



Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

8090^a sesión

Martes 7 de noviembre de 2017, a las 15.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sr. Cardi (Italia)

Miembros:

Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Inchauste Jordán
China	Sr. Wu Haitao
Egipto	Sr. Aboulatta
Estados Unidos de América	Sra. Haley
Etiopía	Sr. Alemu
Federación de Rusia	Sr. Safronkov
Francia	Sr. Delattre
Japón	Sr. Bessho
Kazajstán	Sr. Sadykov
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Allen
Senegal	Sr. Seck
Suecia	Sr. Skau
Ucrania	Sr. Yelchenko
Uruguay	Sr. Rosselli

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Carta de fecha 26 de octubre de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2017/904)

Carta de fecha 25 de octubre de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2017/905)

Carta de fecha 30 de octubre de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2017/916)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-36810 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Carta de fecha 26 de octubre de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2017/904)

Carta de fecha 25 de octubre de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2017/905)

Carta de fecha 30 de octubre de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2017/916)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de la República Árabe Siria a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los siguientes ponentes: la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, y el Jefe del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, Sr. Edmond Mulet.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2017/904, en el que figura una carta de fecha 26 de octubre de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General; el documento S/2017/905, en el que figura una carta de fecha 25 de octubre de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General; y el documento S/2017/916, en el que figura una carta de fecha 30 de octubre de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

Tiene ahora la palabra la Sra. Nakamitsu.

Sra. Nakamitsu (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haberme brindado la oportunidad de informar al Consejo en relación con la aplicación de la resolución 2118 (2013), sobre la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria. Como siempre, me he mantenido en contacto con el Director General de la Organización para la Prohibición

de las Armas Químicas (OPAQ) para examinar cuestiones relacionadas con ese tema. En previsión de esta exposición, ayer hablé con él. También he recibido información actualizada por escrito de la Misión Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas.

En cuanto a los progresos relativos a la aplicación de la resolución 2118 (2013), cabe mencionar un nuevo acontecimiento. Como el Consejo sabe, 2 de las 27 instalaciones de producción de armas químicas declaradas por el Gobierno de la República Árabe Siria aún deben ser destruidas. Tras una larga demora debido a la situación de seguridad en el lugar de los hechos, ahora se puede acceder a las dos instalaciones fijas en superficie. La OPAQ está realizando en la actualidad una visita a esas dos instalaciones para confirmar su condición. Ese es el primer paso en el proceso de verificación de la OPAQ de la destrucción de esas instalaciones.

Lamento observar que sigue sin resolverse la cuestión de larga data relativa a la declaración de Siria y a las enmiendas posteriores, a pesar de la celebración de una cuarta ronda de consultas de alto nivel en La Haya en septiembre. Como el Director General declaró en su última nota al Consejo Ejecutivo de la OPAQ, ni la información proporcionada durante las consultas ni las comunicaciones más recientes de la República Árabe Siria han permitido colmar todas las lagunas, incongruencias y discrepancias halladas en la declaración de Siria.

Los esfuerzos por resolver esas cuestiones se han visto obstaculizados por la falta de registros históricos originales, así como por lo que el Director General ha descrito como una

“constante falta de acceso a los altos dirigentes o funcionarios que poseen un conocimiento amplio del programa de armas químicas sirias y a la constante falta de diálogo con ellos” (S/2017/916, párr. 10).

Si bien es un hecho positivo que el Gobierno de Siria haya decidido declarar más laboratorios en sus instalaciones del Centro Sirio de Estudios e Investigaciones Científicas, según la evaluación de la OPAQ la declaración del Centro es incompleta.

El 2 de noviembre, la misión de determinación de los hechos de la OPAQ en la República Árabe Siria presentó su informe sobre el presunto incidente de uso de armas químicas en Al-Lataminah el 30 de marzo. El mes pasado, el Director General informó de que las muestras ambientales proporcionadas al equipo de la misión de determinación de los hechos que, al parecer, estaban relacionadas con el incidente de 30 de marzo

en Al-Lataminah, demostraron la presencia de sarín. En el informe de la misión de determinación de los hechos se afirmaba que, habida cuenta de las limitaciones de algunas pruebas, la misión no pudo determinar con total certeza que se hubieran empleado armas químicas.

Sin embargo, la misión pudo determinar la presencia de sarín en muestras que procedían del presunto lugar del incidente; que las víctimas de ese lugar y ese momento mostraban síntomas y recibieron el tratamiento correspondiente a casos de exposición al sarín; y que de partes de municiones procedentes del supuesto lugar del incidente se deducía que se habían empleado armas químicas. En consecuencia, la misión pudo llegar a la conclusión de que era más que probable que se hubiera empleado gas sarín en el incidente. La misión de determinación de los hechos sigue trabajando para examinar otras denuncias sobre el uso de armas químicas en la República Árabe Siria.

Estas últimas conclusiones de la misión de determinación de los hechos son sumamente preocupantes, sobre todo en vista del hecho de que el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas concluirá el 16 de noviembre. Las denuncias sobre el uso de armas químicas en Siria no han cesado y, por lo tanto, no ha cesado la necesidad de identificar y hacer rendir cuentas a los responsables de su uso. La unidad del Consejo será necesaria para evitar la impunidad por el uso de esas armas abominables. Como siempre, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas sigue dispuesta a brindar todo el apoyo y asistencia que pueda mientras trabajamos de consuno para restablecer la norma universal contra las armas químicas y fortalecer el régimen más amplio de no proliferación.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Nakamitsu por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Mulet.

Sr. Mulet (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por la oportunidad de presentar el séptimo informe del Grupo Directivo del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas (S/2017/904, anexo). Me acompañan la Sra. Judy Cheng-Hopkins y el Sr. Stefan Mogl. Juntos, los tres formamos el Grupo Directivo.

Como recordarán los miembros, el mandato del Mecanismo, establecido por el Consejo de Seguridad, es identificar, en la mayor medida posible, a personas, entidades, grupos o Gobiernos que fueron autores,

organizadores, patrocinadores o participaron de cualquier otro modo en el uso de sustancias químicas como armas en la República Árabe Siria. El Mecanismo no es un órgano judicial; por el contrario, se trata de un mecanismo de investigación que informa al Consejo de Seguridad. A pesar de los desafíos muy reales que plantea la investigación de casos complejos en medio de un conflicto armado en curso, el Mecanismo ha tenido mucho cuidado en garantizar que su metodología y sus conclusiones sean técnica y científicamente sólidas.

El informe contiene las conclusiones en relación con, en primer lugar, el uso de mostaza de azufre en Um Housh los días 15 y 16 de septiembre de 2016 y, en segundo lugar, el uso de sarín en Jan Shaijun, el 4 de abril. Las conclusiones del Grupo Directivo se elaboraron sobre la base de la suma total de la información y las pruebas obtenidas por el Mecanismo, tal como se establece en el informe y sus anexos.

El Grupo Directivo ha identificado al Estado Islámico en el Iraq y el Levante como responsable del uso de mostaza de azufre en Um Housh y a la República Árabe Siria como responsable del uso de sarín en Jan Shaijun. Antes de entrar en detalles sobre esas conclusiones, quisiera dedicar unos minutos a delinear la metodología del Mecanismo.

En la recopilación, el análisis y la evaluación de la información el Mecanismo se guio por los términos de referencia y los métodos de trabajo aprobados por el Consejo de Seguridad, como se señala en sus informes anteriores. El Mecanismo llevó a cabo su labor de manera independiente, imparcial y profesional. Al formular sus conclusiones sobre la responsabilidad, el Grupo Directivo se guio por las normas relativas a las pruebas, como se establece en su primer informe (S/2016/142, anexo). En los casos que nos ocupa, el Grupo Directivo determinó que había suficientes pruebas creíbles y fidedignas para formular sus conclusiones con respecto a las partes involucradas en el uso de armas químicas en cada incidente.

De conformidad con su mandato, como punto de partida para cada caso, el Mecanismo tomó las conclusiones de la misión de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en el sentido de que se había utilizado un arma química y recopiló activamente información adicional sobre cada incidente. El Grupo aplicó la misma metodología con respecto a ambos casos y realizó un examen riguroso e independiente de la información disponible. Al hacerlo, examinó los panoramas posibles en cuanto a cómo podrían haber ocurrido los incidentes, incluidos

los presentados por los Estados Miembros. Para el incidente ocurrido en Jan Shaijun, el Mecanismo examinó ocho posibles situaciones; para Um Housh, cuatro. Esa metodología garantizó que el Mecanismo cubriera todas las posibilidades y llevara a cabo una investigación exhaustiva, imparcial y objetiva.

Para llevar a cabo sus investigaciones sobre los incidentes ocurridos en Um Housh y en Jan Shaijun, el Mecanismo recopiló información de una amplia gama de fuentes. En respuesta a las solicitudes de información, 12 Estados Miembros, entre ellos la República Árabe Siria, proporcionaron información sobre casos concretos. El Mecanismo entrevistó a más de 30 testigos, además de los entrevistados por la misión de determinación de los hechos, y recolectó y examinó 2.247 fotografías, 1.284 expedientes de material audiovisual, 120 archivos de audio y 639 documentos, la mayoría de los cuales requirió traducción. Visité Damasco en agosto. Los equipos técnicos visitaron Damasco en septiembre y la base aérea Sha'irat en octubre. Los equipos técnicos también visitaron un país vecino en dos ocasiones para entrevistar a testigos y reunir materiales.

Deseo mencionar que la República Árabe Siria colaboró de manera constructiva con el Mecanismo. La República Árabe Siria cooperó plenamente y facilitó las solicitudes de acceso a la información y a los testigos que hiciera el Mecanismo. La República Árabe Siria también proporcionó los informes de sus propias investigaciones técnicas sobre los hechos, que fueron cuidadosamente examinados por el Mecanismo.

Para su visita a la base aérea de Sha'irat, el Mecanismo tenía varios objetivos, entre ellos, verificar la autenticidad de los libros de vuelo y los registros de las operaciones de vuelo del 4 de abril de 2017; examinar los registros de entrada y salida y entrevistar al personal responsable; fotografiar los tipos de municiones que, según los registros recibidos, fueron transportadas el 4 de abril de 2017; y fotografiar los mecanismos de sujeción de esas municiones en las aeronaves Sukhoi Su-22.

Recoger muestras en la base aérea no era un objetivo. El Mecanismo consideró que si se había transportado solo una pieza de munición química desde la base aérea, era poco probable que se encontraran rastros de sarín o de productos de su degradación sin contar con información concreta sobre dónde tomar muestras. El tamaño de la base aérea de Sha'irat es de aproximadamente 10 km², lo que equivale a más de 900 campos de fútbol.

El Mecanismo no visitó los lugares donde se produjeron los incidentes de Um Housh y Jan Shaijun. Si

bien una visita a esos lugares, en particular Jan Shaijun, pudo haber sido valiosa, era demasiado peligroso visitar Jan Shaijun, que se encuentra en una situación de conflicto armado y bajo el control del Frente Al-Nusra, una organización terrorista. En respuesta a la solicitud de que se realizara una evaluación de la seguridad en relación con una posible visita a Jan Shaijun, el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas destacó los desafíos, como el fuego de artillería indirecto y los ataques aéreos recurrentes. Además, el Departamento de Seguridad informó de que cualquier posible acuerdo sobre el acceso, negociado con los grupos armados que controlan la zona, no estaría exento de riesgos de seguridad. A pesar de las posibles ventajas de las visitas sobre el terreno, el Grupo Directivo consideró que el Mecanismo había reunido suficiente información para llegar a una conclusión firme en ambos casos.

Los testigos fueron una fuente de información muy importante. En lo que respecta a Um Housh, entre los testigos entrevistados por el Mecanismo hubo víctimas del ataque, periodistas presentes en el período inmediatamente posterior al ataque, médicos que trataron a las víctimas y comandantes de grupos armados no estatales. En cuanto al incidente ocurrido en Jan Shaijun, entre los testigos habían residentes, personal de la base aérea de Sha'irat, funcionarios del Gobierno, médicos que trataron a las víctimas, personal de rescate y comandantes de grupos armados no estatales.

El Mecanismo también obtuvo análisis y evaluaciones de expertos independientes. Contrató a varios institutos forenses y especializados en defensa internacionalmente reconocidos, así como a laboratorios designados de la OPAQ, para brindar apoyo forense y especializado a la investigación. Todos esos órganos fueron seleccionados sobre la base de su independencia, probados conocimientos e historial de desempeño sobresaliente. Los institutos forenses y los laboratorios designados de la OPAQ están acreditados de conformidad con las normas internacionales. Fueron contratados por el Mecanismo para autenticar fotografías e imágenes de vídeo a fin de comprobar las horas y los lugares donde fueron tomadas y proporcionar evaluaciones y simulaciones de expertos independientes en cuanto a los artículos descritos, así como síntesis y análisis químicos. El Mecanismo también consultó con varios expertos reconocidos internacionalmente en materiales energéticos y los efectos médicos de los agentes de guerra química.

En cuanto a Um Housh, se proporcionó un análisis especializado en cuanto a la ubicación del impacto, la munición, la trayectoria de la munición y su posible

método de lanzamiento, así como los efectos médicos en las víctimas. Respecto de Jan Shaijun, se proporcionó un análisis especializado en cuanto al carácter de los penachos resultantes de las explosiones y sus efectos, las características del cráter y su causa probable, los restos de las municiones, la dispersión del gas sarín, la cantidad de explosivos utilizados y los efectos médicos.

El Mecanismo orientó que se realizara un estudio de laboratorio a fondo respecto de la química del gas sarín. El objetivo del estudio era comprobar si el gas sarín encontrado en Jan Shaijun podría estar relacionado con sustancias químicas de los arsenales originales de la República Árabe Siria. El Mecanismo envió muestras recogidas por la OPAQ en 2014 de las existencias de la República Árabe Siria a los laboratorios designados por la OPAQ. El estudio demostró que las muestras de Jan Shaijun coinciden con un producto químico particular de las existencias de la República Árabe Siria que se requiere para producir gas sarín. Ese producto químico es el precursor químico del gas sarín y se llama DF.

Como mencioné anteriormente, el Mecanismo opera en un entorno no tradicional. No tiene poderes judiciales y no puede obligar a que se le presente información o documentos. En cambio, se basa en la cooperación voluntaria de testigos y personas que poseen información importante. El Mecanismo verifica de manera cruzada las declaraciones de los testigos y trabaja para garantizar que la información recopilada sea creíble y fiable, a través de la verificación y corroboración, así como de otras medidas de control de calidad. Al evaluar la información, el Mecanismo examinó de manera sistemática y exhaustiva la fuente de la información y si había factores que pudieran afectar su fiabilidad, como por ejemplo, si la información se basaba en la experiencia directa de los sucesos o rumores, o si había dudas sobre la cadena de custodia.

Al corroborar la información que se consideró importante para su investigación, el Mecanismo prestó especial atención a la posibilidad de presentar informes circulares a fin de garantizar que la corroboración se basara en fuentes de información independientes. Se han formulado preguntas sobre los posibles motivos del uso de armas químicas en cada caso. El Grupo Directivo señaló que no era útil para la investigación especular, y por el contrario se centró en cuestiones técnicas.

Permítaseme ahora pasar a los resultados del Grupo Directivo en los dos casos. Los días 15 y 16 de septiembre de 2016, se descubrió que dos mujeres habían estado expuestas a la mostaza de azufre en Um Housh.

Una granada de mortero que contenía mostaza de azufre impactó la casa de una de las víctimas, quien, junto con su vecina, quedó expuesta al limpiar una sustancia negra de la pared de su casa. Se recuperó una segunda granada de mortero que contenía mostaza de azufre alojada en el pavimento. El daño a la casa de la víctima indicó que la trayectoria de la granada de mortero que causó ese daño provino del sudeste. Se determinó que la trayectoria de la segunda granada de mortero encontrada en el pavimento provenía del este o sudeste del lugar del impacto.

El Mecanismo determinó que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) estaba combatiendo contra grupos pertenecientes a las fuerzas de defensa sirias desde las afueras de Um Housh los días 15 y 16 de septiembre de 2016. También determinó que el EIIL estaba situado en los tres lados de Um Housh, específicamente al este y sudeste de la aldea, que fue el origen evaluado de las granadas de mortero químicas. A partir del posicionamiento del EIIL y la evaluación forense de que la granada de mortero provino de las zonas controladas por el EIIL, el Grupo Directivo confía en que el EIIL es el responsable del uso de las granadas de mortero que contenían mostaza de azufre.

En cuanto a Jan Shaijun, en la mañana del 4 de abril de 2017, un incidente en el que se utilizó gas sarín mató a aproximadamente 100 personas en ese lugar, y afectó a otras 200 personas que sobrevivieron a la exposición aguda. Durante el curso de su investigación para identificar a los responsables, el Mecanismo examinó ocho posibles hipótesis, incluido el hecho de que el incidente pudo haber sido organizado en un intento de responsabilizar al Gobierno de la República Árabe Siria. El Mecanismo investigó rigurosamente posibles indicadores de todas las hipótesis. Al hacerlo, recopiló y examinó de cerca la información de una amplia gama de fuentes. Si bien el examen especializado del cráter no descartó que pudiera haber sido causado por medios distintos a una bomba aérea, el Mecanismo no encontró nada que probara que el incidente había sido organizado, y cuando digo nada, quiero decir nada. Ciertas irregularidades e incoherencias surgieron en el curso de la investigación, y fueron examinadas detenidamente y se describen de manera pormenorizada en el anexo del informe. Sin embargo, no merecían cambiar la evaluación del Grupo Directivo.

Consciente de las complejidades del caso y el entorno político polarizado que rodea la investigación, el Mecanismo buscó activamente fuentes objetivas de pruebas de lo que sucedió en Jan Shaijun el 4 de abril. Entre ellas figuraron imágenes de vídeo de dos fuentes

distintas tomadas esa mañana, que mostraron una serie de explosiones en Jan Shaijun y fueron autenticadas por institutos forenses de no haber sido manipuladas, y se verificó su filmación entre las 6.42 horas y las 6.52 horas de la mañana del 4 de abril en Jan Shaijun; imágenes satelitales del cráter y sus alrededores antes y después del incidente; imágenes de video y fotografías del cráter evaluadas por un instituto forense de haber sido registradas entre las 8.04 horas y las 9.17 horas de la mañana, y el análisis químico de las muestras de gas sarín recogidas por la misión de determinación de los hechos de la OPAQ tanto del Gobierno de la República Árabe Siria como de organizaciones no gubernamentales.

El Mecanismo armó cuidadosamente las piezas de un rompecabezas complejo del que todavía faltan algunas partes. Por ejemplo, no pudo establecer con certeza que la aeronave que lanzó la bomba química despegó de la base aérea de Sha'irat, ni el tipo de aeronave involucrada. Sin embargo, las partes de ese rompecabezas que se han establecido y reunido son claras en cuanto a ciertos elementos fundamentales.

La aeronave lanzó municiones sobre Jan Shaijun entre las 6.30 horas y las 7.00 horas de la mañana de ese día. Los testigos vieron y oyeron a la aeronave en ese momento y dos de ellos hasta grabaron imágenes de vídeo que mostraban una serie de penachos de explosivos en todo Jan Shaijun a esa misma hora de esa mañana. En el análisis forense se confirmó que podían escucharse de fondo en esas grabaciones sonidos de la aeronave y de explosiones. Las aeronaves de la República Árabe Siria se encontraban en las inmediaciones de Jan Shaijun entre las 6.30 horas y las 7.00 horas. Esto se confirmó a través de la información proporcionada por la propia República Árabe Siria, así como la información facilitada por varias otras fuentes. El cráter del cual emanó el sarín fue creado el 4 de abril. Ello se confirmó por imágenes satelitales.

El análisis de los expertos determinó que probablemente, el cráter fue causado por el impacto de una bomba aérea que se desplazaba a gran velocidad. Ese fue el resultado del análisis realizado por varios institutos independientes reconocidos internacionalmente, especializados en los ámbitos de la medicina forense, la defensa y la seguridad, así como dos expertos individuales en materiales energéticos. Si bien no descartaron por completo que podría haber sido causado por otros medios, dijeron que era muy poco probable a la luz de los daños causados en torno al cráter.

Los expertos examinaron si un artefacto explosivo improvisado podría haber causado el cráter.

Determinaron que un cráter de ese tamaño necesitaría un equivalente a 10 kilogramos de TNT, pero en términos generales, descartaron esa posibilidad porque los daños que causaría una explosión de esta índole superarían los daños que se observaban en la zona. Además, los expertos observaron que el objeto de metal que sobresalía del cráter, que según se determinó que coincidía con una bomba aérea con sustancias químicas y de paredes delgadas, era excesivamente grande y estaba demasiado empotrado para que fuera probable el incidente del artefacto explosivo improvisado. El gran número de personas afectadas por la liberación de sarín el 4 de abril y el hecho de que, según se informa, el sarín seguía presente en el lugar del cráter diez días después del incidente indican que se liberó una gran cantidad de sarín, lo cual es coherente con el hecho de que se dispersara a través de una bomba aérea con sustancias químicas.

Por último, el estudio de laboratorio a fondo sobre la química del sarín reveló que era muy probable que el sarín utilizado en Jan Shaijun haya sido fabricado con el mismo precursor que provenía del arsenal original de la República Árabe Siria. Ese precursor, conocido como DF, es un componente clave del sarín binario, el tipo utilizado en Jan Shaijun. Esa conclusión se basa en la presencia de marcadores químicos singulares identificados por los laboratorios de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en las muestras de Jan Shaijun, que se facilitaron a la misión de determinación de los hechos por parte del Gobierno de la República Árabe Siria y de las organizaciones no gubernamentales. Los mismos marcadores químicos se encontraron en las muestras de DF del arsenal original de la República Árabe Siria y en el sarín fabricado con ese mismo DF. El sarín binario con la misma composición de marcadores químicos sería muy difícil de reproducir, incluso si se conociera la composición exacta. El estudio de laboratorio a fondo reveló además el proceso de producción utilizado para fabricar el precursor DF. Este proceso exige un alto grado de competencia y sofisticación, y sugiere la producción en una planta química.

El Grupo Directivo confía en que, considerados en conjunto, todos estos elementos constituyen pruebas claras de que la República Árabe Siria es responsable del uso de sarín en Jan Shaijun el 4 de abril. La aeronave está en el aire en el momento pertinente; se causa un cráter; probablemente el cráter fue causado por una bomba aérea a alta velocidad; un número considerable de personas se ven afectadas por sarín esa mañana; se encuentra el sarín en el cráter y en sus alrededores; y se determina que las muestras del sarín extraídas del cráter

contienen marcadores únicos que son idénticos a los del precursor de las reservas de la República Árabe Siria.

Con respecto a la responsabilidad de la República Árabe Siria, el Mecanismo no identificó agentes específicos en el Gobierno y las instituciones de la República Árabe Siria. El carácter y la logística de la operación indican que intervendría una gama de agentes de distintos ámbitos.

La comunidad internacional logró un hito importante cuando prohibió las armas químicas en su totalidad. Cuando se utilizaron armas químicas a pesar de esta prohibición, el Consejo estableció el Mecanismo para identificar a los responsables. El Mecanismo ha ejecutado su mandato con respecto a los incidentes en Um Housh y Jan Shaijun. Ahora compete al Consejo de Seguridad considerar las próximas medidas. Con ese fin, pido al Consejo que también tenga en cuenta a las víctimas de estos actos insidiosos.

Lograr un mundo sin armas químicas es un imperativo que exige medidas concretas y unificadas. El Consejo de Seguridad tiene una responsabilidad singular en ese sentido, incluso para disuadir a todos los que siguen creyendo que pueden conseguir algo utilizando estas armas. Entiendo las cuestiones políticas en torno a la situación imperante en la República Árabe Siria. Sin embargo, esta no es una cuestión política, sino una cuestión que atañe a la vida de civiles inocentes. La impunidad no debe prevalecer. La comunidad internacional debe asegurarse de que encuentra formas eficaces de responder con prontitud a todo uso futuro de armas químicas, incluidos los actos de terrorismo químico.

La comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, ha condenado enérgicamente todo uso de armas químicas por parte de cualquier persona en cualquier circunstancia. Sin embargo, mientras informo al Consejo, hemos recibido otra determinación de la OPAQ sobre el uso de sarín en Al-Lataminah, en la República Árabe Siria.

Como dije en este órgano en julio, abrigo la esperanza de que juntos podamos poner fin al uso de estas armas para siempre. No debemos dejar que se pierdan los logros de la comunidad internacional. Avancemos con la humanidad y un compromiso colectivo renovado para poner fin al uso de armas químicas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Mulet por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sra. Haley (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias a la Sra. Nakamitsu por su exposición informativa de hoy.

Quiero referirme de manera especial al Sr. Mulet, y darle las gracias por su presencia. Al ver su currículum, uno constata que es el hombre adecuado para dirigir el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y las Naciones Unidas. Ejerció una distinguida carrera en el servicio público en su país de origen, Guatemala. Se ha desempeñado como Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Enviado Especial en Haití. Su larga lista de credenciales académicas es impresionante. Dicho de otro modo, el Sr. Mulet es un hombre a la altura de la institución que dirige: experimentado, profesional e independiente. Todas estas cualidades se reflejan en el informe más reciente del Mecanismo Conjunto de Investigación (S/2017/904, anexo).

Nuestros amigos de Rusia han insistido en que aplacemos la tarea crucial de reautorizar el Mecanismo Conjunto de Investigación hasta que hayamos analizado el informe. Nos dicen que quieren determinar quién es responsable de los ataques con armas químicas en Siria. Rusia afirmó ese deseo cuando votó para crear el Mecanismo en 2015 y volver a autorizarlo en 2016. Comparo ese deseo de buscar respuestas, así que permítaseme tratar de abordar sus preocupaciones.

El Mecanismo ha cumplido su mandato de identificar a los responsables de ataques con armas químicas en Siria. Había elaborado un informe en el que se llega a la conclusión de que el régimen de Al-Assad es responsable del ataque con gas sarín perpetrado en Jan Shaijun el 4 de abril. En el informe se llega a la conclusión además de que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) es responsable del ataque con mostaza de azufre de septiembre de 2016 en Um Housh. Nuestros amigos rusos nos dicen que quieren asegurarse de que el informe y la labor del Mecanismo son profesionales e imparciales. De nuevo, estoy de acuerdo con ellos.

En el informe del Mecanismo no solo se identifica a los responsables de los ataques químicos, también se explica cómo se llegó a conclusiones. En el informe se describe con gran detalle la metodología que siguió el equipo para realizar una investigación tan complicada. Al igual que haría cualquier equipo de expertos independiente, se señalan las irregularidades encontradas en la información obtenida durante la investigación. En el informe se exponen esos hechos de manera transparente, pero se determina que no ponen en entredicho los resultados.

Rusia ha insistido en que está dispuesta a volver a considerar la posibilidad de prorrogar el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación tras la publicación del último informe. “Dennos más tiempo”, dijeron hace dos semanas. Decían “Dennos hasta el 7 de noviembre”, mientras actuaban para proteger a uno de los regímenes más asesinos del mundo de las consecuencias de sus acciones. Hoy es 7 de noviembre.

Durante ese tiempo, hemos intentado trabajar con nuestros amigos de Rusia para asegurarnos de que podíamos conseguir una reautorización unánime. Hemos escuchado atentamente las inquietudes de Rusia respecto de la metodología y las visitas a los emplazamientos, a pesar de que la mayoría de los miembros del Consejo no las comparten. Hay mucho en lo que podemos estar de acuerdo. Podemos estar de acuerdo en endurecer el lenguaje sobre el uso de armas químicas por terroristas. También podemos hacer hincapié en la necesidad de que todas las partes ayuden a los investigadores a acceder a los emplazamientos en Siria que son pertinentes para su investigación, y podemos subrayar la importancia constante de contar con normas estrictas y pruebas sólidas en relación con cada atribución. Queremos trabajar con Rusia sobre esas cuestiones y encontrar puntos comunes. Todas esas cuestiones figuran en la propuesta de proyecto de resolución de Rusia. Podemos aceptarlas todas como muestra de buena voluntad y de nuestro deseo de promover el consenso. Se lo hemos dicho a nuestros amigos rusos, y tenemos previsto distribuir nuestro texto esta tarde.

Sin embargo, en el proyecto de resolución no podemos incluir lenguaje que impida que se investigue a los sirios o que se descubra que han empleado armas químicas. Ese es un problema que tienen que solucionar Siria y Rusia. No obstante, a pesar de que hemos seguido manteniendo contactos bilaterales con Rusia y nos hemos esforzado por satisfacer sus inquietudes desde que vetaron el proyecto de resolución hace dos semanas, nuestros amigos rusos siguen queriendo imponer un lenguaje inaceptable cuyo único propósito es perjudicar el trabajo de los investigadores y dividir al Consejo.

El equipo de expertos establecido por el Consejo para investigar esos terribles ataques en Siria ha hecho su trabajo. Ahora nosotros tenemos que hacer el nuestro. Desde 2012, se han recibido cientos de informes sobre el uso de armas químicas en Siria. No es algo a lo que le podamos dar la espalda. Nuestra preocupación no tiene que ver con el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, el régimen sirio ni con ningún otro agente. Nos preocupan los habitantes de Siria y su protección. Asegurarnos de que los culpables sean identificados y rindan cuentas

es fundamental para poner fin al uso de armas químicas. El Consejo ha creado el instrumento, el Mecanismo Conjunto de Investigación, para hacer precisamente eso. Ahora ha llegado el momento de que el Consejo renueve por unanimidad el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación para asegurarse de que siga desempeñando su labor decisiva por lo menos un año más.

Los argumentos para renovar el mandato del Mecanismo son claros. Su último informe no ha hecho más que reforzar esos argumentos. Debemos garantizar la continuidad de las operaciones. El retraso del año pasado en la renovación del Mecanismo le costó casi seis meses de trabajo. No podemos permitirnos una pérdida de ese tipo este año, cuando hay pruebas del uso continuado de armas químicas en Siria. Desgraciadamente, al Mecanismo Conjunto de Investigación no le faltan casos que investigar. Apenas la semana pasada, la misión de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas determinó que se había empleado el arma química gas sarín en un ataque que tuvo lugar el 30 de marzo, en el resultaron heridas más de 70 personas. Ese incidente tiene las mismas características que el ataque perpetrado en Jan Shaijun unos días más tarde. Recuerdo perfectamente las caras de los niños asesinados de Jan Shaijun. Recuerdo la indignación expresada por el Consejo. En 2015, los miembros del Consejo se juntaron en un inusual momento de unidad para identificar a los que habían empleado armas químicas y garantizar que no continuaran esos actos atroces. El resultado de esa insólita unidad fue el Mecanismo Conjunto de Investigación, que es el mejor instrumento que tenemos para garantizar que ninguna persona, grupo o régimen pueda perpetrar ataques con armas químicas y quedar impune.

El Mecanismo cesará sus operaciones dentro de tan solo diez días. No puede haber ninguna otra prioridad para el Consejo de Seguridad que garantizar el funcionamiento constante del Mecanismo Conjunto de Investigación. Cualquiera que nos impida cumplir ese objetivo estará ayudando y será cómplice de los que han estado usando armas químicas en Siria. Están contribuyendo a asegurar no solo que mueran más mujeres y niños, sino que sus muertes se produzcan de una de las maneras más crueles y dolorosas posibles. Somos mejor que eso. Debemos serlo. Este es el momento de demostrárselo al mundo. Hago un llamamiento al Consejo de Seguridad para que apruebe sin demora la renovación del Mecanismo Conjunto de Investigación.

Sr. Yelchenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta, Sra. Izumi

Nakamitsu, y al Jefe del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, Sr. Edmond Mulet, por sus exposiciones informativas sobre la cuestión de las armas químicas en Siria. Acogemos con especial beneplácito la presentación del séptimo informe del Mecanismo (S/2017/904, anexo), que contiene conclusiones inequívocas respecto de los autores de dos ataques con armas químicas cometidos en Siria, a saber, en Um Housh y Jan Shaijun.

Ucrania encomia los esfuerzos del Mecanismo Conjunto de Investigación para llevar a cabo investigaciones imparciales, objetivas e independientes. Somos muy conscientes de las enormes dificultades que ha encontrado el Mecanismo en el desempeño de su labor, habida cuenta de las abundantes susceptibilidades políticas y los esfuerzos concertados de algunos para defender a los responsables de haber organizado y cometido crímenes atroces con armas químicas.

También tomamos nota del 49° informe mensual (S/2017/916, anexo) del Director de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) sobre los avances logrados en la aplicación de la resolución 2118 (2013). Ucrania respalda la interacción constante y constructiva entre las misiones de la OPAQ y el Mecanismo Conjunto de Investigación, y tiene plena confianza en su competencia y profesionalidad.

Veinte años después de su entrada en vigor, la Convención sobre las Armas Químicas (CAQ) es ampliamente reconocida como el primer instrumento multilateral que prohíbe una categoría completa de armas de destrucción en masa bajo estricto control internacional y mecanismos de cumplimiento. La Convención ha contribuido en gran medida a fortalecer la paz y la seguridad internacionales con el establecimiento de nuevas normas para el desarme y la no proliferación mundiales, y proporcionando asistencia y protección contra las armas químicas. Solía haber un amplio consenso internacional en el sentido de que el uso de armas químicas no se podía tolerar, independientemente de las circunstancias. Parece que eso ya no es así. Seguimos observando esfuerzos por socavar el papel y la pertinencia de la CAQ, que es un ejemplo único de sinergia entre la voluntad política y el sentido común. Hasta la fecha se les ha negado justicia a las víctimas de los ataques químicos en Siria.

Deseo recordar que la impunidad por el incumplimiento de la Convención sobre las Armas Químicas menoscaba la credibilidad del Consejo de Seguridad, que tiene a su disposición todos los instrumentos necesarios

para responder enérgicamente a esos crímenes. Los posibles riesgos y amenazas que pueden producirse como consecuencia de la inacción del Consejo respecto de esa cuestión son muy peligrosos y pueden tener consecuencias muy graves fuera de Siria. Debemos mantenernos alerta ante los que no vacilan en utilizar armas de destrucción en masa.

Los que defienden a los responsables del uso de armas químicas mediante la manipulación de hechos comprobados tratan de desacreditar a las entidades internacionales independientes y de crear obstáculos artificiales para impedirles llevar a cabo su labor. Todo ello se ha convertido en el distintivo de la posición de la Federación de Rusia en relación con esta cuestión. De hecho, la incapacidad constante del Consejo para responder al uso de armas químicas agrava sin querer la situación sobre el terreno, que sigue siendo sumamente preocupante.

En primer lugar, se ha confirmado que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante ya posee y ha utilizado armas químicas en varias ocasiones. En segundo lugar, hasta la fecha, el Gobierno sirio no ha presentado información amplia y creíble sobre su programa de armas químicas, en clara contravención tanto de la CAQ como de las resoluciones 2118 (2013) y 2235 (2015) del Consejo de Seguridad. En tercer lugar, existen numerosas acusaciones sobre la posible posesión, traslado y empleo ilegales de sustancias tóxicas para su uso como armas en Siria.

Por ese motivo, la amenaza constante del uso de armas químicas en la República Árabe Siria debe abordarse decididamente y en el menor tiempo posible. Con ese peligroso panorama como telón de fondo, es extremadamente imprudente y sumamente irresponsable menoscabar la fiabilidad y veracidad de la misión de determinación de los hechos y de los informes del Mecanismo Conjunto de Investigación. La cuestión prioritaria de hoy tiene que ver con las flagrantes violaciones confirmadas de la Convención sobre las Armas Químicas y de varias resoluciones del Consejo. La cuestión de la responsabilidad de los autores confirmados del uso de armas químicas es de vital importancia para la comunidad internacional en su conjunto.

Habida cuenta de la firme posición del Consejo de Seguridad en el sentido de que el empleo de armas químicas es una violación flagrante del derecho internacional, opinamos que el Consejo debe permanecer igualmente unido para garantizar la rendición de cuentas, evitando así ese tipo de crímenes y erradicando la amenaza química en la región. Estamos convencidos de que

para lograr ese objetivo debemos permitir que el Mecanismo Conjunto de Investigación prosiga su importante labor. Por tanto, debemos prorrogar el mandato del Mecanismo sin más dilación. En ese sentido, apoyamos plenamente el proyecto de resolución correspondiente presentado por los Estados Unidos como un documento de compromiso sólido y debidamente equilibrado.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, permítaseme dar las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, y al Sr. Edmond Mulet por sus esclarecedoras exposiciones informativas, así como por su excelente labor.

Hace unos días, en el informe del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas (S/2017/904, anexo) se estableció la responsabilidad del régimen sirio por los ataques químicos de Jan Shaijun en abril de 2017, y la de Dáesh por el ataque de Um Housh en septiembre de 2016. Las conclusiones del informe son claras e inequívocas. Coinciden con la evaluación publicada por Francia en abril tras el ataque a. En nombre de Francia aplaudo la profesionalidad ejemplar del equipo del Mecanismo, que realiza su labor con total independencia y máximo rigor.

Los hechos que se han establecido son, como sabemos, sumamente graves. Deseo recordar a los que dicen tener dudas que han pasado cuatro años desde que los mecanismos de investigación independientes llegaron a las mismas conclusiones. El Mecanismo Conjunto de Investigación ya ha determinado la responsabilidad del régimen sirio y de Dáesh por los ataques cometidos en 2014 y 2015. Hoy el Mecanismo ha sido capaz, una vez más de apuntar inequívocamente a las partes responsables de los ataques que se investigan, tras un proceso irrefutable.

Si nos ceñimos al objetivo de observar los hechos, la realidad es que el régimen de Damasco nunca ha cumplido plenamente con sus obligaciones internacionales, pese a los compromisos que ha asumido. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas ha seguido informándonos todos los meses sobre zonas grises en la declaración presentada por Siria en 2013 sobre su arsenal químico. Esas dudas, que se centran en el régimen sirio, ponen de manifiesto el cinismo y la duplicidad del régimen de Damasco. Ese régimen ha cooperado con los mecanismos de investigación de manera tal que les ha permitido, cuanto menos, mentir sobre la naturaleza de su arsenal y, en el peor de los casos, seguir hacia delante con su programa químico. Sobre todo, el régimen no ha dudado en utilizar esas armas

contra su propio pueblo. La masacre de Jan Shaijun, al igual que otras muchas, ha sido un recordatorio trágico para nosotros. El Mecanismo se ha limitado a señalar la responsabilidad del régimen en ese sentido, del mismo modo que confirmó que el terrorismo químico se había convertido en una realidad.

Ahora que la verdad se ha establecido inequívocamente, ahora que nadie puede alegar desconocimiento, tenemos la responsabilidad colectiva de identificar y castigar a los responsables de esos actos infames. No habrá paz duradera en Siria mientras exista impunidad. Más allá de Siria, todos son conscientes de que en estos momentos está en juego el futuro del régimen internacional de no proliferación. Si bien los regímenes internacionales de no proliferación no han obtenido los logros de los decenios anteriores, no dejemos que el más exitoso de ellos, a saber, el régimen de no proliferación química, se vea menoscabado por divisiones y manipulaciones. Sentaría un precedente mortal para otros regímenes de no proliferación y una actitud irresponsable por la que todos pagaremos un alto precio. El empleo de armas químicas por cualquiera es una abominación moral que contraviene los principios básicos de humanidad; mirar hacia otro lado y aceptar el empleo de armas químicas en Siria sin hacer algo al respecto equivaldría a entregar un cheque en blanco o dar la luz verde a la proliferación y el empleo de dichas armas en otros lugares, y abonaría el terreno para el terrorismo químico que todos tememos.

Por iniciativa conjunta de Rusia y los Estados Unidos, creamos el Mecanismo Conjunto de Investigación para trascender nuestros desacuerdos políticos y establecer la verdad. Por eso, lo hicimos. No reneguemos ahora de nuestra promesa ni nuestros compromisos a la hora de la verdad. El Mecanismo no es un instrumento de Occidente. Por el contrario, es un instrumento compartido por la comunidad de naciones en su conjunto, un instrumento que tenemos el deber de fortalecer. Eso significa que el Mecanismo no puede ser rehén de rencillas políticas o, peor aún, de juegos tácticos. Debilitar el Mecanismo equivale a jugar con fuego y arriesgarse a menoscabar el régimen de no proliferación química que construimos juntos, piedra a piedra. Se debe permitir al Mecanismo proseguir su labor, sin condiciones previas ni injerencias.

Asumamos a nivel colectivo e individual las grandes responsabilidades que afrontamos. Como miembro permanente del Consejo de Seguridad, Francia conoce bien sus propias responsabilidades. No cejaremos en nuestra lucha contra la impunidad ni en la cuestión del desmantelamiento total del programa químico sirio.

Exhorto a todos a que hagan lo mismo y a que apoyen el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos sobre la renovación del mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación. Evaluemos cuidadosamente la gravedad del momento para que podamos ponernos todos unidos al servicio de los valores, los instrumentos y el derecho por el que se rige nuestra seguridad colectiva. La envergadura de lo que está en juego así lo exige y nos obliga a hacerlo.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en árabe*): Desde 2011 Egipto sigue con interés la rápida evolución de los acontecimientos en la crisis siria. Egipto ha adoptado desde el principio una posición firme en apoyo de las aspiraciones del pueblo sirio a la libertad y la democracia, así como al mantenimiento de las instituciones del Estado y la integridad territorial. A lo largo de los últimos años nos hemos visto abrumados por el alcance de la destrucción, las matanzas y el desplazamiento que han recaído sobre el pueblo sirio. Lamentamos profundamente la situación de caos a la que ha quedado reducida Siria, por no mencionar la proliferación sin precedentes de grupos terroristas en el Oriente Medio, que amenaza la seguridad de la región y de todo el mundo.

También hemos seguido con profunda tristeza el empleo confirmado de armas químicas en varias ocasiones en Siria. Si bien condenamos todas las formas de asesinato y destrucción, condenamos especialmente el empleo de armas de destrucción en masa, por su carácter indiscriminado y el daño que infligen a civiles inocentes. Reiteramos nuestra condena más enérgica al empleo de armas químicas en Siria por cualquiera de las partes. Apoyamos la necesidad de hacer rendir cuentas a cualquier persona, entidad, parte o autoridad cuya participación en ese acto criminal quede probada.

Sobre la base de esa posición de principios, Egipto apoyó el establecimiento del Mecanismo Conjunto de Investigación y recientemente apoyó la prórroga de su mandato un año más. Esa ha sido nuestra posición, habida cuenta de nuestro gran interés en fortalecer el concepto de rendición de cuentas y descubrir los hechos que rodean la crisis siria. Con nuestro apoyo al Mecanismo Conjunto de Investigación también pretendemos contribuir a los esfuerzos realizados para hacer frente a la urgente amenaza de la que aún debe ocuparse el mundo, a saber, el rápido aumento de la proliferación, posesión, fabricación y uso de armas químicas en el Oriente Medio, en particular por entidades no estatales. Por lo tanto, reiteramos la necesidad de establecer un sistema capaz de detener los intentos de esas entidades de adquirir ese tipo de armas o los medios para fabricarlas. Es importante

enfrentar los peligros de la posible transferencia de esos métodos y armas entre varias zonas de conflicto.

Hemos seguido con interés los informes del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, incluido su séptimo informe (S/2017/904, anexo). Tomamos nota de la evaluación que figura en el informe sobre las distintas hipótesis que se consideraron en relación con el incidente de Jan Shaijun sirviéndose de los medios a disposición del Mecanismo Conjunto de Investigación, teniendo en cuenta las difíciles condiciones sobre el terreno, así como el hecho de que el Mecanismo no empezó sus investigaciones hasta varios meses después del incidente y que no ha podido visitar el lugar exacto donde ocurrió, porque está controlado por el grupo terrorista Frente Al-Nusra.

Quisiera reiterar que todos somos conscientes de los retos a que se enfrentan las investigaciones en el campo de batalla. De hecho, el mandato del Mecanismo se concibió teniendo en cuenta esos retos. El mandato encomienda claramente al Mecanismo la misión de identificar en la medida de lo posible a las partes involucradas en el uso de armas químicas en Siria. Por tanto, acogemos con satisfacción la labor que ha llevado a cabo el Mecanismo, dentro de sus posibilidades. Creemos que sigue siendo importante que el Consejo busque la mejor manera de garantizar el máximo acceso del Mecanismo al lugar de los incidentes de manera oportuna y, lo que es más importante, de manera que se logre el mayor grado de neutralidad en la investigación y se garantice la seguridad del personal del Mecanismo.

Reiteramos nuestro llamamiento a los miembros del Consejo para que se esfuercen por acercar posiciones mediante el diálogo, a fin de recuperar el consenso que reinaba en el Consejo de Seguridad en relación con esta cuestión. Eso es especialmente importante debido a que la crisis de Siria ha evolucionado rápidamente en el periodo reciente, y los nuevos acontecimientos exigen que todos nosotros apoyemos el proceso político y la hoja de ruta aprobada por el Consejo a través de la resolución 2254 (2015).

Sr. Bessho (Japón) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, y al Jefe del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, Sr. Edmond Mulet, por sus exposiciones informativas.

El uso de armas químicas es totalmente inaceptable en cualquier circunstancia. En el Consejo de Seguridad

existe pleno acuerdo respecto a ese punto, consenso que comparte toda la comunidad internacional. El hecho de que se hayan utilizado armas químicas en varias ocasiones en Siria, lo que ha provocado la muerte de numerosos civiles, es sumamente grave y supone un desafío para la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad ha desempeñado un importante papel en la gestión de la situación de las armas químicas en Siria. Como ha señalado la Alta Representante Nakamitsu, 25 de las 27 instalaciones de producción de armas químicas han sido destruidas en virtud de la resolución 2118 (2013). Ese proceso de verificación y destrucción debe continuar en relación con las dos instalaciones restantes. Por otra parte, la Alta Representante también ha dicho que la cooperación de parte del Gobierno sirio sigue siendo insuficiente. Como parte en la Convención sobre las Armas Químicas, y con objeto de mantener y fortalecer el régimen de no proliferación de las armas de destrucción en masa, el Japón insta al Gobierno de Siria a que colabore de manera constructiva con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

En relación con la cuestión de las armas químicas en Siria, el Consejo creó un instrumento importante, a saber, el Mecanismo Conjunto de Investigación. El Consejo estableció el Mecanismo en 2015 a través de la resolución 2235 (2015) en vista de que la misión de determinación de los hechos de la OPAQ no tenía el mandato de atribuir responsabilidades por el uso de armas químicas. A pesar de que el Japón no era miembro del Consejo en esos momentos, acogimos con satisfacción el inicio de la labor del Mecanismo en materia de rendición de cuentas por el uso de armas químicas.

De conformidad con el séptimo informe del Mecanismo, presentado hoy por el Sr. Mulet (S/2017/904, anexo), el Japón reconoce que el Mecanismo ha determinado con el mayor grado de certeza posible que la República Árabe Siria y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante son culpables del uso ilegal de ese tipo de armas. El Japón sigue confiando en la pericia, imparcialidad y profesionalidad del Mecanismo Conjunto de Investigación, que han quedado reflejadas en su séptimo informe.

El Consejo tiene tres tareas principales en relación con las armas químicas en Siria. La primera es seguir confirmando la verificación y destrucción de las instalaciones de armas químicas. La segunda es impedir que se sigan utilizando armas químicas. La tercera es garantizar la rendición de cuentas por el uso de armas químicas y prevenir la impunidad. El Mecanismo es sumamente importante para realizar esas tres tareas, especialmente las dos

últimas. Para decirlo de otra manera, dependemos de la continuidad de la labor del Mecanismo para que el Consejo pueda cumplir sus propias responsabilidades.

El Japón toma nota de varios debates sobre el fortalecimiento o la mejora de la labor del Mecanismo. Creemos que, de ser necesario, el Secretario General podría desempeñar un importante papel para identificar posibles mejoras. En cualquier caso, el Mecanismo Conjunto de Investigación no debe detener sus operaciones mientras mejora sus capacidades.

La triste realidad del uso de armas químicas en Siria continúa, como lo demuestra el último informe de la misión de determinación de los hechos sobre el uso de gas sarín en Al-Lataminah en marzo. La labor del Mecanismo debe continuar hasta que todos los criminales hayan sido identificados.

Sr. Sadykov (Kazajstán) (habla en inglés): Doy las gracias a la Alta Representante Nakamitsu y al Jefe del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Naciones Unidas y las Naciones Unidas, Sr. Mulet, por sus detalladas exposiciones informativas.

La cuestión del uso de armas químicas en Siria sigue siendo uno de los asuntos más acuciantes que figura en el orden del día del Consejo de Seguridad, así como para toda la comunidad internacional. La posición de Kazajstán sigue siendo firme y coherente con respecto a esa cuestión: siempre nos hemos opuesto al uso de todo tipo de armas de destrucción en masa, bajo cualquier circunstancia y por quienquiera que sea. Mi país siempre ha apoyado la lucha contra esas atrocidades, que, desgraciadamente, siguen teniendo lugar en el siglo XXI.

Kazajstán está interesado en la pronta solución del conflicto sirio y cree que cualquier tipo de enfrentamiento con productos químicos obstaculiza el logro de la paz y la estabilidad en el país y en la región. En todos los informes del Mecanismo Conjunto de Investigación, incluido el más reciente (S/2017/904, anexo), se señalan los importantes puntos que detallo a continuación. En primer lugar, en Siria se siguen utilizando armas químicas. La comunidad internacional debe detener ese uso y condenarlo enérgicamente. La misión de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y el Mecanismo Conjunto de Investigación han demostrado sin lugar a dudas el empleo de sarín, mostaza de azufre y otras sustancias venenosas.

En segundo lugar, la situación en lo que atañe al régimen de no proliferación en Siria no solo deja mucho que

desea, sino que además va empeorando a medida que las armas químicas se vuelven más accesibles e incontrolables. Lo más preocupante es que todos esos crímenes quedan impunes. La comunidad internacional no debe escatimar esfuerzos para impedir que se repitan esos crímenes.

En tercer lugar, todo lo mencionado anteriormente demuestra una vez más la incapacidad de la comunidad internacional para adoptar medidas preventivas e identificar todos los incidentes en los que se han empleado armas químicas. Debemos trabajar para preservar y fortalecer nuestra capacidad de investigación mediante procedimientos adecuados y metodologías sólidas. En ese sentido, estimamos que es importante y necesario proseguir con la labor del Mecanismo y respaldar la prórroga a tiempo de su mandato.

En cuanto al séptimo informe del Mecanismo, Kazajstán sigue estudiando el contenido del informe, y esta tarde solo estamos presentando nuestras observaciones preliminares. Tenemos varias dudas con respecto a ambos incidentes bajo investigación sobre los que nos gustaría recibir mayores y más detalladas aclaraciones. En particular, en lo que respecta al incidente en Um Housh, sería deseable obtener informaciones más extensas para confirmar la participación en la utilización de armas químicas por parte de uno de los grupos mencionados en el informe.

En lo que respecta al incidente en Jan Shaijun, tomamos debida nota de la declaración en el informe acerca de las diversas circunstancias en que se intentó dejar plena constancia de los acontecimientos ocurridos en ese lugar. En el informe se prueba por completo el empleo de sarín y se determina la fecha exacta en que se utilizó y el número de casos de intoxicación con sarín de los residentes locales. El Mecanismo también trabajó arduamente en la identificación de los componentes del sarín, que es un agente venenoso.

Al mismo tiempo, a nuestro juicio, las conclusiones acerca de la implicación de la Fuerza Aérea Siria en la dispersión de sarín con una bomba aérea en el territorio de Jan Shaijun no son totalmente convincentes. A este respecto, señalamos a la atención las incoherencias y contradicciones en los párrafos 14, 15, 26, 5, 30 y 31 del informe. Para todos los hechos no corroborados en el informe se requerirán explicaciones adicionales y datos basados en pruebas fidedignas. Todo esto significa que necesitamos continuar con la investigación para tener un panorama claro.

Por otra parte, tomamos nota positivamente del hecho de que el Mecanismo no oculta el número de

incoherencias y deficiencias en el curso de la investigación. Se trata de la referencia concreta a la situación en los hospitales, donde la hora del registro de ingreso de las víctimas no coincide con la hora real en que ocurrieron los ataques con armas químicas, así como a la contaminación cruzada admitida durante el proceso de muestreo, en el que se indican discrepancias en la recolección de pruebas. También se presentan otras incongruencias en el informe.

Continuamos estudiando el informe y, al mismo tiempo, confirmamos de nuevo la importancia de proseguir con esta investigación tan grave e indispensable de los incidentes con armas químicas en Siria. Instamos a actuar con espíritu de unidad y esperamos que se llegue a una decisión por consenso en el Consejo de Seguridad acerca de la prórroga oportuna del mandato del Mecanismo.

Sr. Rosselli (Uruguay): El Uruguay siempre ha manifestado su disposición a que, de ser posible, la mayoría de las reuniones del Consejo se realicen en formato abierto. Agradecemos muy especialmente a la Presidencia el haber dispuesto que la reunión del día de hoy sea pública y esté abierta a todos los miembros. Este es un tema de suma importancia para todos nosotros. No solo estamos tratando el informe mensual regular de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) sobre el expediente químico sirio, sino también tratando temas como el vencimiento en pocos días del mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación (S/2017/916, anexo) y la publicación de su séptimo informe (S/2017/904, anexo).

Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, y al Jefe del Grupo Directivo del Mecanismo Conjunto de Investigación, Sr. Edmond Mulet, por sus presentaciones tan completas.

Durante estos dos años en que el Uruguay ha formado parte del Consejo de Seguridad, hemos condenado en los términos más enérgicos todo uso de químicos tóxicos como armamento en el conflicto sirio. El uso de armas químicas, en cualquier lugar que se produzca, constituye una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales, así como una grave violación del derecho internacional. Por tal razón, reafirmamos que los responsables de esos aberrantes crímenes deberán rendir cuentas ante la justicia.

Reiteramos que hasta que todo el arsenal químico sirio, declarado o no, haya sido fehacientemente destruido o salvaguardado, no se podrá cerrar de forma

definitiva el expediente químico de Siria en el Consejo de Seguridad. En este sentido, alentamos a las autoridades sirias a cooperar con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas para aclarar de una vez por todas las omisiones y discrepancias en la declaración inicial siria. Es una buena noticia la información recibida de la Sra. Nakamitsu en cuanto a la inspección de los dos depósitos que hasta hace poco habían sido inaccesibles.

Hace dos semanas, el Consejo no logró el consenso necesario para renovar el mandato del Mecanismo. El Uruguay confía en que en los próximos días se pueda alcanzar un acuerdo satisfactorio a fin de renovar su mandato por al menos un año y poder avanzar en sus trabajos, teniendo en cuenta que existen decenas de casos aún pendientes de investigación.

En el día de ayer, la misión de determinación de los hechos de la OPAQ en Siria dio a conocer que hay un nuevo caso de uso de armas químicas confirmado, que tuvo lugar el 30 de marzo en la localidad de Al-Lataminah. Se determinó que era altamente probable que el gas sarín haya sido utilizado una vez más contra la población civil siria. Tenemos de esta manera al menos un caso que deberá ser investigado por el Mecanismo en los próximos meses para determinar su autoría. Lamentable y seguramente se sumarán otros. Ello nos lleva a reforzar nuestra convicción de que el Mecanismo ha sido una herramienta útil y eficiente y que debe seguir adelante con sus investigaciones hasta tanto sigan constatándose incidentes con armas químicas confirmados por la OPAQ en el territorio sirio.

En relación con el séptimo informe del Mecanismo, que fue publicado el pasado 26 de octubre, tomamos nota de su contenido y hacemos un llamamiento a todos los miembros del Consejo para que tomen medidas al respecto, las cuales deberán traducirse en sanciones a los responsables que han sido identificados, esto es, tanto las autoridades del Gobierno sirio como el grupo terrorista Estado Islámico.

Desde el mismo día en que se produjo el incidente en Jan Shaijun manifestamos que el Uruguay no tiene los elementos de juicio propios para pronunciarse en un sentido u otro sobre sus autores. A ese respecto, hemos expresado nuestra confianza total en el trabajo serio, independiente, imparcial y objetivo del Mecanismo, cualesquiera fueran las conclusiones a que arribara. Con los resultados sobre la mesa, reiteramos nuestro total respaldo al trabajo realizado por el Sr. Mulet y todo su equipo. Tenemos plena confianza en su integridad ética, su competencia profesional y su imparcialidad. Los

alentamos a no cesar en su empeño de colaborar con la verdad y la justicia para las víctimas de estos crímenes.

Debemos evitar que se repita el escenario que presenciamos en 2016, cuando, después de considerar el tercero y cuarto informe, el Consejo fue incapaz de llegar a un consenso que permitiera adoptar medidas para castigar esos aberrantes crímenes. Asimismo, el Consejo se demoró semanas en acordar la renovación del mandato del Mecanismo, con la consecuencia de que este se dismanteló, y debieron transcurrir seis meses antes de que el Mecanismo volviera a recuperar su funcionalidad. Esos fueron seis meses perdidos. Se trató de una falla grave del Consejo para con el pueblo sirio y el derecho internacional humanitario, y aún estamos a tiempo de evitar que esta se vuelva a producir.

Sr. Safronkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Agradezco a la delegación de Italia la organización de la sesión de hoy en el formato de debate público, que nos permite presentar la posición de Rusia sobre la cuestión que nos ocupa ante todos los Estados Miembros.

Damos las gracias a la Sra. Nakamitsu y al Sr. Mulet por sus exposiciones informativas.

Rusia condena categóricamente el empleo de armas químicas, dondequiera y por quienquiera que sean utilizadas. Para mantener el régimen internacional de no proliferación, consideramos que es esencial identificar a los responsables y llevarlos ante la justicia. Sin embargo, se han encontrado deficiencias sistémicas en la labor de las entidades internacionales vigentes en el contexto del expediente químico sirio. Los resultados de su actividad de investigación sobre el uso de sustancias tóxicas son decepcionantes. Han cumplido con sus mandatos de manera selectiva, sin utilizar toda la gama de métodos y medios basados en las elevadas normas de la Convención sobre las Armas Químicas, que exigen en primer lugar la recolección de muestras, entrevistas con los testigos y la recogida de pruebas directamente en el sitio donde ocurrió el incidente.

Los especialistas de la misión de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en la República Árabe Siria hicieron su labor de manera remota. Su informe (véase S/2017/567) es muy mediocre, lleno de omisiones, incoherencias y contradicciones. No cumplieron con el principio básico de la protección de la cadena de custodia del material de prueba. Las muestras se recibieron en el territorio de un tercer país, sin la seguridad de que habían sido tomadas en Jan Shaijun, o en algún otro lugar de Siria o incluso más allá de sus fronteras. Tampoco se ha aclarado aún la

cuestión clave acerca de cómo se utilizó el sarín y cómo se liberó en el lugar del incidente.

Se nos dijo que sería inseguro realizar una visita a Jan Shaijun, aunque expertos extranjeros de diversos Estados supuestamente habían estado allí el día después del ataque con armas químicas. No encontraron problemas ni siquiera con los terroristas del Frente Al-Nusra. A propósito, pedimos a nuestros colegas occidentales que nos dieran a conocer los detalles de su investigación para que nuestros especialistas pudiesen hablar a fondo del asunto, pero nos respondieron con evasivas. Cuando invitamos a representantes del Departamento de Seguridad de la Secretaría a asistir a la reunión del Consejo de Seguridad el 4 de octubre, ocurrió súbitamente que estos ya se las habían arreglado para llegar a un acuerdo con los grupos que controlan el distrito de Jan Shaijun para permitir la visita de los expertos. En ese sentido, debemos recordar que Riad Hijab, el Coordinador General del Comité Superior de Negociación por la oposición siria, brindó garantías de seguridad en una carta dirigida a nuestros colegas británicos que se distribuyó a los miembros del Consejo de Seguridad. Sin embargo, por razones desconocidas, los expertos de la OPAQ no llegaron a visitar el sitio del incidente.

Ahora empiezan las referencias poco convincentes al poder de la ciencia, gracias a la cual, aparentemente, todo se puede verificar de manera remota sin tener que desplazarse. Solo hay que imaginarse una situación en la que se está procesando una causa en un tribunal y se descubre de repente que los investigadores no han estado en la escena del delito. En la práctica judicial eso sería completamente absurdo. Se nos dijo entonces que la parte siria había presentado los resultados de su investigación nacional en la que se confirma el uso del sarín. Todas las líneas de la investigación en apariencia coincidían hasta llegar a la misma conclusión y, por lo tanto, el Director General de la Secretaría Técnica de la OPAQ decidió no enviar una misión a Jan Shaijun. Nuestros colegas occidentales, por primera vez, que recordemos, empezaron todos a referirse a la investigación siria.

Pero quisiera señalar que el trabajo de la misión de determinación de los hechos no es únicamente determinar el hecho de que se hayan usado sustancias tóxicas. También se debe encargar de estudiar toda la información disponible sobre el posible uso de armas químicas en Siria, tal como se ha escrito en blanco y negro en la resolución 2209 (2015). El resultado ha sido que la misión de la OPAQ no obtuvo las pruebas materiales indispensables. Todas sus conclusiones se basaron en pruebas circunstanciales, la abrumadora mayoría de las

cuales provenían de la oposición y de organizaciones no gubernamentales que carecen de toda credibilidad, tales como los Cascos Blancos, que han sido estrechamente vinculados a los terroristas del Frente Al-Nusra. Admitir la información de ellos sin comprobar su veracidad constituye un mal precedente, como mínimo.

Las condiciones de seguridad no pueden utilizarse como justificación para la negativa de la misión de determinación de los hechos a visitar la base aérea de Sha'irat. Las autoridades sirias garantizaron rápidamente un acceso seguro a la instalación y pidieron que se organizara la visita lo antes posible. En virtud de su mandato, la misión de la OPAQ tiene el derecho de acceso a todas las áreas que pudieran ser afectadas por la acusación del uso de armas químicas. No obstante, los miembros del grupo directivo no consideraron necesario verificar la versión según la cual las municiones con sarín fueron lanzadas por aviones sirios desde la base aérea de Sha'irat. Sin embargo, fue sobre esa base dudosa que se llevó a cabo una agresión armada contra la Siria soberana el 7 de abril.

Hemos dicho en varias ocasiones que la investigación de la OPAQ podría haber sido mucho más objetiva si el equipo de la misión de determinación de los hechos se hubiese constituido con integrantes de una amplia base geográfica para poder cumplir con su mandato. Pero es un hecho que sus principales cargos estaban ocupados por representantes de países involucrados en el conflicto sirio y hostiles a Damasco. En ese sentido, era imposible obviar el hecho de que, inmediatamente antes de la reunión del Consejo, la misión de determinación de los hechos haya emitido un informe sobre el supuesto incidente con armas químicas en Al-Lataminah el 30 de marzo, a propósito, basado en sus procedimientos remotos, con los que estamos ahora muy familiarizados. Esa es una coincidencia extraordinaria, especialmente si se tiene en cuenta que en los últimos seis meses nadie había oído hablar casi nunca del incidente. Esto suscita de inmediato varios interrogantes legítimos en cuanto a quién proporcionó las muestras y cuándo; dónde se tomaron y quién las tomó; cómo se protegió la cadena de custodia durante todo este tiempo; se pidió o no información a las autoridades de Damasco, etcétera. En esas circunstancias, solo se puede pensar que esa historia se hizo pública intencionalmente para que coincidiera con la reunión del día de hoy.

Los especialistas del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas encargado de investigar el uso de armas químicas en Siria tampoco hicieron una visita a Jan Shaijun. La decisión la tomó el

Grupo Directivo del Mecanismo por considerarlo innecesario. Sin embargo, se presentó la solicitud al Departamento de Seguridad y Protección, por si acaso —en octubre, seis meses después de que ocurrió el incidente. Después de muchas consideraciones, por fin se hizo la visita del Mecanismo a la base aérea de Sha'irat. Pero no ha quedado en claro si esto ha brindado un valor añadido, puesto que no se pidió al equipo de expertos que tomaran una muestra de trazas de sarín. Estaban preparados para hacerlo y tenían los recursos técnicos y humanos necesarios, pero no lo hicieron porque sus directores no les dieron instrucciones para proceder. Sin embargo, averiguar si había sarín almacenado en la base aérea era fundamental para determinar quiénes son los culpables, y esto era por consiguiente responsabilidad directa del Mecanismo.

El resultado de esta serie de crasos errores por parte de las misiones de investigación ha sido que el informe del Mecanismo de 26 de octubre y sus conclusiones (véase S/2017/904, anexo) no pueden sostenerse ante una crítica seria. No es ningún accidente que el texto, incluida la sección en la que se analiza lo que sucedió en Jan Shaijun, está lleno de expresiones tales como “posiblemente”, “probablemente”, “sugiere” y “muy probablemente”. Quiero preguntarle al Sr. Mulet si en realidad piensa que esa terminología es aceptable en un informe sobre una cuestión tan grave. ¿No hubiera sido mejor informar al Consejo honestamente de que el Mecanismo no estaba en condiciones de llevar a cabo una investigación completa? Las entidades competentes rusas llevaron a cabo un análisis científico y técnico minucioso del informe y celebraron una reunión informativa pública el 2 de noviembre para hablar de los resultados. Instamos a todos los presentes a familiarizarse con lo dicho en esa exposición informativa. Sus principales conclusiones son las siguientes.

La prueba para atribuir la culpa a la República Árabe Siria se basa en una versión en la que se afirma que una bomba aérea que contenía gas sarín fue lanzada de una aeronave militar que volaba cerca de Jan Shaijun, y se hizo un análisis del cráter formado por la explosión de la bomba y una determinación de la presencia del compuesto químico del sarín en la escena. Sin embargo, las conclusiones del Mecanismo son insostenibles, puesto que en el informe no se suministran pruebas convincentes sobre los vectores, el tipo de municiones utilizadas y el método de dispersión del sarín.

Pasando a considerar los resultados del análisis técnico basado en nuestro examen completo, encontramos que según el rastreo efectuado por el Mecanismo

—proporcionado por la coalición dirigida por los Estados Unidos— del avión Su-22 de la Fuerza Aérea Siria, la ruta en efecto era lateral y paralela a Jan Shaijun. No se observaron maniobras del avión. En esas circunstancias, con base en la versión del Mecanismo acerca de los acontecimientos, el lanzamiento de la bomba no podría haber ocurrido en la trayectoria de vuelo de la aeronave —puesto que las municiones no guiadas solo pueden apuntarse cuando la aeronave se dirige en un curso preciso hacia su objetivo— sino de lado, a un ángulo de casi 90 grados.

Quiero preguntar al Sr. Mulet la razón por la cual el Mecanismo llegó a la conclusión de que esto era técnicamente posible. Si de hecho se llevó a cabo esa maniobra —aunque no se observó nada en el radar— entonces, siguiendo la longitud del giro y la aproximación al objetivo, el Su-22 inevitablemente habría tenido que sobrevolar la zona residencial, con un impulso mayor y produciendo un ruido considerable. Pero según el informe del Mecanismo, ni un solo testigo vio ningún avión militar sobrevolando directamente el lugar. Nuestros expertos rusos han utilizado cálculos y gráficas en los que se demuestra que no era técnicamente posible efectuar un ataque aéreo a Jan Shaijun. ¿Por qué el Mecanismo no consultó a Rusia, en vista de que el avión fue fabricado en nuestro país? De haberlo hecho, toda esta ficción de la trayectoria de vuelo del Su-22 se habría disipado por sí sola.

El problema es que, desde el comienzo mismo, el grupo directivo del Mecanismo consideró en los hechos ocurridos en Jan Shaijun que el bombardeo aéreo era la versión básica, o la única. Cualquier otra tesis que no coincidiera con esto ha sido descartada y el Mecanismo ha pasado por alto la versión sobre la manera en que el incidente podría haber sido planeado, diciendo que no hay quien haya visto a nadie preparar una detonación de municiones a nivel terrestre. ¿Cómo se puede tomar en serio ese tipo de argumento en un proceso de investigación tan delicado? ¿Quién podría pensar en presentar algo como esto ante los demás?

Basándose en información procedente de las redes sociales, la misión de determinación de los hechos obtuvo fragmentos de munición supuestamente encontrados en el cráter. Quisiera preguntarle al Sr. Mulet si el Mecanismo ha analizado los fragmentos de metal para determinar qué tipo de acero se utilizó y si este se podría emplear en la fabricación de proyectiles. Se sabe muy bien que en todas partes se usa el acero de carbono para fabricar este tipo de municiones. Si ese es el caso, ¿por qué no constan esos datos en el informe? Y si no, ¿cómo se puede llegar a una conclusión inequívoca de que era

una bomba química? En las fotografías es visible un pedazo de tubo retorcido dentro del cráter. ¿En la opinión del Mecanismo, de qué está hecho y por qué tendría que ser de una bomba aérea?

Consideremos la cuestión del cráter. Si se hubiera lanzado una bomba química con sarín binario, no cabe duda alguna de que tendría que haberse encontrado en el lugar, o cerca de allí, la mezcla en que se sintetizan los dos componentes para producir sarín, así como pedazos de la unidad de la cola. No se encontró nada de eso. Quisiera preguntar al Sr. Mulet por qué no había en el cráter del canal de entrada las señales que siempre se forman con el impacto de una bomba aérea. ¿Cómo se puede concluir que habría una bomba aérea cuando la forma del cráter es rectangular en lugar de elíptica? En todos los libros de texto sobre detonaciones se enseña que un cráter como ese es característico de una explosión producida desde una posición estática horizontal de una base terrestre. Eso también corresponde a la distribución de las marcas de quemadura en la superficie del asfalto. Los bordes del cráter no estaban doblados hacia afuera y no había rastros de tierra removida para demostrar que la munición se encontraba en el asfalto en el momento en que explotó. A propósito, el cráter fue pavimentado poco después del incidente, en lo que pareciera un intento por destruir las pruebas.

Como parte de su trabajo, el Mecanismo encargó un análisis especial de laboratorio en el cual se detectó una impureza que queda después de la formación del sarín binario de Siria a partir del precursor difluoruro de metilfosfonilo (DF). Queremos preguntar al señor Mulet cuál era la concentración de ese compuesto y en qué etapas, y si hubo alguna verificación de la posibilidad de que esta microimpureza presente en el DF estuviera presente en alguno de los otros procesos en los que este se usa como componente básico para la elaboración de sarín. Creemos que las impurezas encontradas en las muestras no deberían considerarse marcadores singulares únicos de la tecnología binaria siria para producir sarín. Es también posible que el DF y el sarín hayan sido sintetizados de manera deliberada siguiendo la conocida fórmula siria. Los productos químicos podrían haberse fabricado en cualquier lugar para comprometer deliberadamente a las autoridades sirias y, según lo que sabemos, nunca se consideró esa versión de los acontecimientos. Tampoco se ha estudiado la posibilidad de que se haya utilizado sarín de producción casera en Jan Shaijun, aunque podría haber prueba de ello en las muestras de esta sustancia. ¿Acaso cree realmente el Sr. Mulet que nadie aparte de los sirios es capaz de

producir sarín si conoce una fórmula específica establecida a través de un análisis? Y si es así, ¿por qué?

Quisiera preguntar al Sr. Mulet si el Mecanismo llevó a cabo un análisis químico de las muestras extraídas del cráter para detectar e identificar trazas del explosivo que liberó el sarín. Si no se hizo, ¿por qué? Después de todo, esa sería la manera más lógica de determinar el tipo de municiones y de explosión y los métodos utilizados para dispersar el sarín.

Lo que se puede notar son los materiales visuales producidos inmediatamente después del incidente químico, en los que se observa a personas caminando alrededor del cráter sin indumentaria de protección especial. Hay representantes de los Cascos Blancos utilizando mascarillas y guantes de algodón, que no brindan ninguna protección contra los efectos del sarín, y parece que están bien. Esa es prueba de que no había sarín en el cráter, puesto que si hubiese estallado una bomba química habría producido una concentración letal del tóxico en torno al cráter. Hay motivos para creer que hubo una explosión de municiones a nivel terrestre, después de lo cual los Cascos Blancos filmaron el conocido video y solo después de eso se liberó el sarín en el cráter. Sin embargo, los Cascos Blancos anunciaron el posible uso de armas químicas incluso antes de que los aviones sirios hubiesen despegado de la base aérea de Sha'irat.

Quisiera preguntarle al Sr. Mulet si el Mecanismo verificó la información que tenían los Cascos Blancos. ¿Por qué prácticamente no se prestó ninguna atención a ese hecho durante la preparación del informe del Mecanismo? En el informe también se deja de lado una circunstancia sumamente importante. En abril, en el Consejo de Seguridad, el Representante Permanente de los Estados Unidos mostró fotografías de niños sirios que presuntamente habían muerto de intoxicación con sarín. Las pupilas de los niños en las fotos estaban muy dilatadas, en tanto que, si hubieran estado sufriendo los efectos del sarín, las pupilas estarían contraídas al tamaño de una cabeza de alfiler. Pedimos a la misión de determinación de los hechos y al Mecanismo que expliquen esa contradicción, pero evadieron la respuesta. En el informe también se señala que en 57 de los 247 casos las víctimas habían llegado a los hospitales incluso antes de que ocurriera el incidente. Se trata de uno de cada cuatro de supuestos pacientes, lo cual excluye la posibilidad de descuido al rellenar los documentos en la conmovición consiguiente. No obstante, el Mecanismo decidió pasar por alto esa evidente discrepancia, forzando las pruebas disponibles a encajar en el lecho de Procusto de una única versión insostenible de un bombardeo aéreo. Quiero

preguntar al Sr. Mulet si 57 personas no serían demasiadas para descartar esto como un error de registro.

No queremos socavar la autoridad del Mecanismo, sino que estamos procediendo según los hechos y la lógica basándonos en nuestro exhaustivo análisis científico y técnico del informe. Creemos firmemente que el Mecanismo, investido con una responsabilidad tan grande, no puede seguir trabajando de esta manera. Si no se hacen cambios más generales, seguirá siendo un instrumento que solo se utilizará para saldar cuentas con las autoridades de la República Árabe Siria. Esa es la impresión que se está dando, y eso es inaceptable. Al prorrogar el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación, queremos mejorar su eficacia y conformarla con las elevadas normas de la Convención sobre las Armas Químicas. Eso es lo que nuestro proyecto de resolución tiene por objetivo hacer, y esperamos que nuestros colegas del Consejo de Seguridad aborden ese proyecto desde una perspectiva constructiva y no politizada.

Aun cuando algunos siguen tratando de encontrar esas imaginarias armas químicas en Damasco, la región está siendo testigo de cómo la amenaza que plantea el terrorismo químico es cada vez mayor. Debido a la posición poco constructiva de algunos países, ha sido difícil elaborar una respuesta adecuada, a pesar del proyecto de resolución que presentamos, junto con China. El Mecanismo no ha hecho nada al respecto, pese a que las iniciativas contra el terrorismo son una de sus principales tareas de conformidad con el mandato que le confirió el Consejo de Seguridad el año pasado. La cuestión de los productos químicos sigue utilizándose para aumentar las tensiones en torno a Siria; en última instancia, el terrorismo químico podría llevar a una verdadera conflagración que tendría repercusiones incluso más allá del Oriente Medio.

Para concluir, quiero decir que cuando creamos, junto con nuestros colegas estadounidenses, el Mecanismo Conjunto de Investigación, teníamos presente el objetivo de superar la gran laguna que existía en los instrumentos internacionales utilizados para hacer frente a cuestiones como la investigación de casos de terrorismo químico, y consideramos el Mecanismo como un mecanismo de prevención encaminado a la disuasión. Por desgracia, no hemos sido capaces de lograrlo. Creo que lo que dijo hoy el Sr. Mulet sorprendería incluso a los que tienen una mente descabellada:

(continúa en inglés)

“Respecto de la responsabilidad de la República Árabe Siria, el Mecanismo no identificó a

agentes concretos del Gobierno y las instituciones de la República Árabe Siria. El carácter y la logística de la operación abarcaría una gama de agentes de diferentes ámbitos.”

(continúa en ruso)

En otras palabras, afirmó en su informe que no se ha determinado la responsabilidad de la República Árabe Siria, del Gobierno o de sus diversas instituciones y que, dado el carácter y la logística de la operación, podrían haber participado una amplia gama de agentes de diversos ámbitos. ¿Qué tipo de pruebas son estas? Más tarde escribió que la República Árabe Siria —todo el Estado— era responsable.

Debemos aprender las lecciones de la historia. En su forma actual, el Mecanismo representa un grave retroceso, incluso en comparación con los esfuerzos de la Comisión Especial de las Naciones Unidas sobre el Iraq, porque en ese caso los Sres. Blix y ElBaradei claramente basaron su labor en hechos verificables. No se habrían atrevido a basarla en supuestos como los que acabo de citar de la declaración del propio Sr. Mulet.

Una vez más, quiero decir que el proyecto de resolución de Rusia tiene como objetivo resolver estos errores y problemas sistémicos.

Sr. Allen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) *(habla en inglés)*: Permítaseme decir que agradezco a nuestros ponentes su clara explicación de los hechos esta tarde. Quiero dar las gracias al jefe del grupo directivo y, por su conducto, a todo su equipo, por su compromiso, imparcialidad y labor de expertos en los últimos cinco meses de investigación del uso de armas químicas en Siria.

Como hemos escuchado hoy tan claramente, tras esas investigaciones se ha llegado a una conclusión clara e inequívoca. Siria, un Estado Miembro de las Naciones Unidas y parte en la Convención sobre las Armas Químicas, ha utilizado armas químicas contra su propio pueblo. El uso de esas armas por cualquiera, en cualquier lugar, es inaceptable y condenamos su uso por el régimen sirio y Dáesh. Estas son armas que más de 190 Estados se han unido para proscribir, armas que no tienen cabida en el mundo de hoy.

Sin embargo, ya hemos vivido esta situación. El año pasado, el Mecanismo Conjunto de Investigación nos dijo que el régimen sirio había realizado tres ataques con gas venenoso y que Dáesh había utilizado gas mostaza. Sin embargo, algunos en el Consejo dudaban de las conclusiones de esa investigación, una investigación

que ellos mismos habían pedido, con una metodología que habían aprobado. En febrero, se vetaron las actividades del Consejo.

Ahora tenemos otro informe de expertos independientes de las Naciones Unidas encomendado por el Consejo. El informe establece una clara conclusión, a saber, el 4 de abril el régimen sirio utilizó sarín contra su propio pueblo en Jan Shaijun, solo cinco semanas después de que Rusia impidiera que el Consejo tomara medidas en relación con el empleo de armas químicas por parte de Siria.

El Mecanismo Conjunto de Investigación ha hecho lo que nosotros, como Consejo, le pedimos que hiciera. Lo ha hecho de manera exhaustiva, imparcial y profesional, y hoy, presentadas sus conclusiones, debemos hablar con una sola voz para condenar el uso de armas químicas por Dáesh y este ataque contra Jan Shaijun cometido por el régimen sirio.

Debemos hacer que los responsables rindan cuentas, pero la experiencia adquirida hasta la fecha indica que no podremos hacerlo. Rusia sigue negando lo que sucedió. Desde el ataque de esa mañana de abril, Rusia ha promovido una serie de hipótesis y afirmaciones contradictorias, pasando de una a otra, tan pronto como una se demuestra falsa, mientras trata de impedir que el Consejo haga que el régimen de Al-Assad rinda cuentas.

Ante la ciencia y los hechos, Rusia no ha sabido responder más que con fantasía y ficción, y no presentó ninguna prueba en defensa de sus afirmaciones. Los investigadores han examinado las pruebas. En su informe, dispusieron el rigor con que abordaron su tarea; cómo habían recibido información de 12 Estados Miembros, incluido el propio régimen sirio; cómo habían corroborado científicamente esa información; y cómo habían consultado a numerosos expertos y científicos independientes.

El Mecanismo no llegó a sus conclusiones sobre la base de una única prueba concreta. En lugar de ello, construyó su caso basándose en la totalidad de las pruebas de que disponía, como se procedería en cualquier investigación profesional y racional. Esas conclusiones son claras, a saber, las aeronaves de la fuerza aérea siria se encontraban cerca de Jan Shaijun el 4 de abril entre 6.30 y las 7.00 horas, en el momento en que se lanzaron municiones sobre la ciudad. El cráter del que emanaba el sarín fue provocado por una bomba aérea lanzada el 4 de abril y, de forma reveladora, el sarín hallado en el lugar en muestras suministradas por el régimen sirio contenía la misma firma única —única— encontrada en los productos químicos que el régimen sirio entregó a la

Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en 2014.

El representante de Rusia sugiere que el sarín se puede fabricar fácilmente, incluso de forma casera. Tal vez el Sr. Mulet podría explicar la complejidad de reproducir ese sarín exactamente con la firma química única del régimen sirio.

En 2013, Rusia prometió al mundo que Siria abandonarían todas sus armas químicas. Hoy, el precio de que esa promesa no se haya cumplido, lo pagan el pueblo de Siria y el consenso internacional contra las armas químicas, y Rusia sigue protegiendo a Al-Assad y su régimen.

Por lo tanto, hago un llamamiento a todo el Consejo para que renueve el mandato vigente del Mecanismo, que ha llegado a las rigurosas conclusiones definitivas que debatimos hoy. Queda mucho por hacer. La misión de determinación de los hechos de la OPAQ informa ahora de que hay pruebas del probable uso de sarín en Latamneh el 30 de marzo.

Debemos apoyar el Mecanismo y permitirle llevar a cabo su importante labor. El proyecto de resolución que Rusia ha distribuido hoy no es un intento serio de renovación. Es una cínica estratagema para desacreditar a un órgano profesional, independiente e imparcial. Rusia está tratando de disparar al mensajero para encubrir los crímenes cometidos por el régimen sirio.

Al Gobierno sirio le digo que se han reunido cuidadosamente las pruebas de los crímenes inhumanos que ha cometido. Rusia está protegiendo a Siria por ahora, pero llegará el día en que tendrá que responder por sus acciones ante el derecho internacional y sus víctimas recibirán la justicia que merecen.

No hay término medio en el Consejo de Seguridad en lo que respecta a las armas químicas. Debemos condenar el uso de ese tipo de armas en Siria y apoyar el Mecanismo Conjunto de Investigación para que identifique a los responsables. Hacer lo contrario es tolerar de forma efectiva esos atroces ataques y socavar la estructura internacional que diseñamos colectivamente para detenerlos.

Sr. Wu Haitao (China) (*habla en chino*): Quisiera dar las gracias a la Alta Representante Nakamitsu y al Sr. Mulet por sus exposiciones informativas.

La posición de China sobre la cuestión de las armas químicas ha sido clara y coherente. Nos oponemos con firmeza al uso de armas químicas por cualquier Estado, organización o persona con cualquier propósito y en cualquier circunstancia. China está profundamente

preocupada por el uso de materiales químicos como armas en Siria y lo condena enérgicamente. China apoya el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas en su investigación de los incidentes pertinentes de manera exhaustiva, objetiva e imparcial. La investigación debe basarse en pruebas sólidas y debe llegar a conclusiones que puedan superar la prueba del tiempo y se basen en hechos contrastables.

China toma nota del informe presentado hace poco por el Mecanismo (S/2017/904, anexo). Tomamos nota también de que, como había transcurrido demasiado tiempo después del incidente y por razones de seguridad, el Mecanismo decidió no realizar investigaciones *in situ* sobre el terreno en Jan Shaijun y Um Housh. Algunos miembros del Consejo han expresado la esperanza de que el Mecanismo mejore su metodología, fortalezca las investigaciones sobre el terreno y perfeccione su mandato. Existe consenso entre los miembros del Consejo en cuanto a condenar los ataques cometidos con armas químicas en Siria y a la necesidad de investigar los incidentes pertinentes. Los miembros del Consejo deben proseguir con paciencia las negociaciones sobre la metodología, el mandato y la extensión del Mecanismo y procurar un mensaje unido. Esto nos ayudará a descubrir la verdad detrás de los ataques, llevar a los responsables ante la justicia y desalentar la comisión de futuros ataques con armas químicas en Siria en el futuro.

Una solución política es la única salida para resolver la cuestión siria. Gracias a los esfuerzos conjuntos de todas las partes de la comunidad internacional, hay un impulso positivo para buscar una solución política para la cuestión siria. La última ronda del diálogo de Astaná acaba de concluir y una nueva ronda de las conversaciones de paz de Ginebra comenzará a finales de noviembre.

La solución política para la cuestión siria ha entrado en una nueva etapa crítica. China exhorta a los miembros del Consejo de Seguridad a que se centren en el panorama general de mantener el proceso político sirio y permanezcan unidos en la cuestión de las armas químicas sirias a fin de crear condiciones propicias para que todas las partes en Siria lleguen pronto a soluciones aceptables para todos a través de las conversaciones de Ginebra y, al mismo tiempo, desempeñen un papel constructivo para el logro de una solución integral, imparcial y apropiada para la cuestión siria lo antes posible.

Sr. Inchauste Jordán (Estado Plurinacional de Bolivia): Agradecemos el informe brindado por la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos

de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, así como el informe brindado por el Jefe de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y el Mecanismo Conjunto de Investigación de las Naciones Unidas, Sr. Edmond Mulet. Asimismo, agradecemos la carta de fecha 30 de octubre enviada por el Secretario General (S/2017/916, anexo).

Bolivia expresa nuevamente su más firme y categórica condena del uso de armas químicas o de elementos químicos como armas por ser un hecho injustificable y criminal dondequiera, cuando sea y por quienquiera que sea cometido, puesto que su uso constituye una grave violación del derecho internacional y una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Coincidimos con el Secretario General cuando señala en su carta de 30 de octubre que “no puede existir ninguna justificación para su uso, independientemente de las circunstancias e independientemente de quién las utilice” (S/2017/916, pág. 1). Reafirmamos la necesidad de mantener la unidad del Consejo para garantizar que los que hayan utilizado armas químicas rindan cuentas ante la justicia para que sus actos no queden en la impunidad.

Tomamos nota de lo expuesto durante la sesión informativa realizada por los Estados partes en la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), el 3 de octubre, durante la cual se informó del supuesto uso de armas químicas en la provincia de Hama y la presencia de sarín y de sustancias relacionadas con el sarín. En ese sentido, reiteramos la importancia de que la OPAQ, la misión de determinación de los hechos en la República Árabe Siria y el Mecanismo Conjunto de Investigación de las Naciones Unidas y la OPAQ cumplan con las tareas encomendadas en sus mandatos y que el trabajo que realicen se haga de la manera más objetiva, metódica, técnica, fidedigna, asistida y, principalmente, despolitizada, a través de una investigación independiente, imparcial, completa y concluyente.

En lo referente al mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación, reiteramos que su trabajo de investigación es importante y, por ello, debe procederse a la ampliación de su mandato, la cual es necesaria porque debemos salvaguardar la continuidad de las investigaciones, que en este momento llegan a 60. Reiteramos que esas investigaciones deben realizarse de manera objetiva e imparcial, desplegando visitas sobre el terreno al lugar donde sucedieron los incidentes, que permitan alcanzar los resultados esperados, siempre y cuando se cumplan las condiciones mínimas de seguridad para su personal.

En tal sentido, consideramos que la renovación del mandato debe ser totalmente despolitizada y que

se deben mantener la integridad y la independencia del Mecanismo, para lo cual se debe tomar en cuenta exclusivamente el propósito para el cual fue creado, además de establecer un tiempo determinado de trabajo y una clara metodología para realizarlo.

Finalmente, Bolivia sigue estudiando el informe (S/2017/904, anexo) y sus alcances. Reiteramos una vez más la necesidad de mantener la unidad del Consejo a fin de determinar la continuación del trabajo del Mecanismo.

Sr. Alemu (Etiopía) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Alta Representante Izumi Nakamitsu y al Jefe de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y el Mecanismo Conjunto de Investigación de las Naciones Unidas, Sr. Edmond Mulet, por sus respectivas exposiciones informativas sobre los informes presentados por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) (S/2017/916, anexo) y el Mecanismo Conjunto de Investigación de las Naciones Unidas y la OPAQ (S/2017/904, anexo), que tenemos la obligación de examinar y analizar de manera seria y escrupulosa. Agradecemos todos los esfuerzos que se han realizado en la investigación sobre el uso de armas químicas en Siria, así como en la identificación de los responsables de ese crimen grave.

Nuestra posición sobre esta cuestión se ha reiterado en numerosas ocasiones. El uso de armas químicas por cualquier agente —estatal o no estatal— no solo es abominable, sino que también constituye una grave violación del derecho internacional y una gran amenaza para la paz y la seguridad mundiales. El uso continuado de armas químicas en Siria es motivo de profunda preocupación, como se confirma en el último informe de la misión de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en la República Árabe Siria (S/2017/905, anexo) sobre el incidente ocurrido en Al-Lataminah, y nos sumamos a otros Miembros para reiterar nuestra condena, en los términos más enérgicos posibles, de esos horribles y atroces actos. Por ello, apoyamos todos los esfuerzos para hacer rendir cuentas a los responsables de esos crímenes atroces, sobre la base de pruebas sólidas y concretas. En ese sentido, agradecemos al Mecanismo Conjunto de Investigación su informe sustantivo.

Quisiera señalar desde el principio que sentimos el mayor de los respetos por el Mecanismo y su Grupo Directivo. Entendemos que el Mecanismo ha estado trabajando en circunstancias sumamente difíciles debido a un entorno político muy delicado y unas condiciones

de seguridad complejas, como se señala acertadamente en su informe y como reiteró hoy también el Subsecretario General Mulet. Respetamos y valoramos todos los esfuerzos y la dedicación del Grupo Directivo en el desempeño de sus importantes responsabilidades a pesar de estas dificultades, entre las que se encuentra la tremenda presión con la que trabajan por motivos de tiempo. Por lo tanto, es totalmente injusto esperar una labor y unos resultados absolutamente impecables, lo que suprimiría la necesidad de que los miembros del Consejo pidieran más explicaciones. Es con ese espíritu que hemos tratado de examinar el informe, que, sin duda, en muchos casos es muy técnico y, por lo tanto, requiere de algunos conocimientos técnicos en la materia.

De hecho, el Mecanismo ha sido muy cuidadoso en su análisis de esta situación tan compleja. En el informe se indica que examinó detenidamente dos hipótesis. Sus conclusiones emanan de esas investigaciones, pero es cuidadoso al evitar ser definitivo. Por ejemplo, en relación con el cráter en Jan Shaijun, aunque en el informe se indica que es muy probable que el cráter “hubiera sido causado por un objeto pesado que se desplazaba a gran velocidad, como una bomba aérea” (S/2017/904, *apéndice*, párr. 40), se añade que el Mecanismo “no pudo descartar la idea de que el cráter había sido causado por otros medios” (*ibid.*, párr. 49). Esto es importante, pese a la matización, reiterada por el Subsecretario General Mulet hace unos instantes, de que es poco probable.

Asimismo, basándose en imágenes de vídeo que se confirmó que eran auténticas, el Mecanismo llegó a la conclusión de que el avión sirio se encontraba en las “inmediaciones de Jan Shaijun entre las 6.30 y las 7.00 horas del 4 de abril de 2017” (*ibid.*, párr. 46 b)). Sin embargo, en el mismo informe se afirma que

“[h]asta la fecha, el Mecanismo no ha hallado ninguna información concreta que confirme que un Su-22 de la Fuerza Aérea de la República Árabe Siria que operara desde la base aérea de Sha’irat lanzara un ataque aéreo contra Jan Shaijun” (*ibid.*, párr. 31).

Una vez más, en el informe del Mecanismo se indica que el sarín liberado en Jan Shaijun procedía muy probablemente de las existencias originales de la República Árabe Siria. Sin embargo, el informe añade que este análisis “debería estudiarse más detalladamente.” (*ibid.*, párr. 45).

Además, en el informe —tanto en su análisis como en sus conclusiones— se admite que hay irregularidades y discrepancias. Algunas de ellas, como acepta el Mecanismo, son potencialmente importantes. Como resultado

de estas y otras irregularidades en el propio informe, nos parece difícil, siendo ecuánimes y genuinamente curiosos, comprender cómo el Mecanismo podría tener la confianza de que ha concluido su labor.

Por supuesto, sabemos que el Mecanismo no pudo visitar el lugar de los ataques, en particular Jan Shaijun. En el informe se reconoce que una visita al lugar podría haber sido útil, pero luego se señala —como declaró el Subsecretario General Mulet en esta sesión— que los riesgos en materia de seguridad “superaban los beneficios que podían derivarse para la investigación” (*ibid.*, párr. 15). Además, se señala que

“[s]i las condiciones mejoraban y se determinaba que una investigación *in situ* podía dar lugar a nuevos datos de relevancia, podría realizarse una visita en el futuro” (*ibid.*).

El problema es que el Mecanismo ya ha llegado a su conclusión sin tener que visitar el lugar, lo que, como ellos mismos han admitido, podría haber sido útil para la investigación.

Debemos mencionar que el Subsecretario General Mulet dijo que el Gobierno de la República Árabe Siria ha proporcionado una buena cooperación. Esto fue especialmente cierto en el caso de la visita a la base aérea de Sha'irat y el examen de los libros de registro y la información de los vuelos para el 4 de abril de 2017. La información obtenida no pareció confirmar la conclusión a la que llegó que el Mecanismo posteriormente, sugiriendo de nuevo que es necesario continuar la labor.

No obstante, es importante ser justos con el Mecanismo y el Grupo Directivo. No se puede pedir que hagan más de lo que han prometido hacer, de conformidad con el método de trabajo que se expone en el anexo I de su tercer informe (S/2016/738/Rev.1). Lo que se espera de ellos es que identifiquen a los culpables en la mayor medida posible, y podría no ser conveniente exigir que su conclusión se ajuste al criterio de pruebas irrefutables o incluso pruebas sustanciales, pero sin duda sería justo esperar que la conclusión se ajustara al criterio de pruebas suficientes.

Sin duda, han abarcado mucho terreno y las conclusiones hasta el momento no pueden desecharse de ningún modo, pero no son definitivos. Esta es una labor en curso, de la que el Grupo Directivo tiene mucho mérito. Dudamos de que alguna delegación pueda impugnar su integridad, pero es muy difícil llegar a la conclusión de que la labor ya ha concluido. Esa labor debe continuar.

Debido a este caso y a otros casos nuevos que deben investigarse, estamos convencidos de que es fundamental renovar el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación, y esperamos poder hacerlo superando las diferencias sobre la cuestión en el seno del Consejo. El Consejo solo podrá hacer frente al uso y la amenaza de uso de armas químicas en Siria, y evitar que cualquier agente utilice ese tipo de armas, si se aglutina en torno a ese objetivo.

Sr. Skau (Suecia) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dar las gracias a la Sra. Nakamitsu y al Sr. Mulet por sus exposiciones informativas de hoy.

Quisiera empezar reiterando que Suecia condena de manera inequívoca y en los términos más enérgicos el uso reiterado de armas químicas en Siria. El uso de armas químicas es ilegal, constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y puede suponer un crimen de guerra o un crimen de lesa humanidad. No debe haber impunidad para los responsables de ataques con armas químicas.

Acojo positivamente el informe (S/2017/916, anexo) de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) sobre la aplicación de la resolución 2118 (2013). Suecia está profundamente preocupada por el hecho de que la OPAQ siga sin poder verificar la declaración inicial de Siria sobre su programa de armas químicas debido a una serie de graves cuestiones pendientes. Encomiamos los esfuerzos que sigue realizando el Grupo de Evaluación de las Declaraciones. Son urgentes la total transparencia y la cooperación proactiva de las autoridades sirias.

Nos preocupan profundamente las conclusiones del último informe sobre la misión de determinación de los hechos con respecto a otro ataque con sarín en la provincia de Idlib, esta vez en Al-Lataminah el 30 de marzo. Esperamos con interés la investigación del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas respecto de ese ataque. El Mecanismo Conjunto de Investigación, creado por unanimidad por el Consejo, desempeña un papel crítico en la protección de la estructura internacional de desarme y no proliferación. Ofrecemos nuestro pleno apoyo al Mecanismo en el marco de su mandato de emprender investigaciones objetivas, imparciales e independientes de los ataques con armas químicas en Siria. Contamos con la profesionalidad y los conocimientos técnicos del Mecanismo y el análisis forense completo que lleva a cabo. Hemos prestado apoyo financiero y expertos al Mecanismo a fin de que pueda llevar a cabo su importante labor.

Agradecemos al Mr. Mulet y a su equipo por sus esfuerzos y por su informe más reciente sobre los ataques con armas químicas de Um Housh y Jan Shaijun (S/2017/904, anexo). Esos ataques fueron abominables e inaceptables, los cuales incrementaron el número de casos de crímenes internacionales cometidos por Dáesh y el régimen sirio durante el conflicto. Los ataques con sarín, en la provincia de Idlib, son particularmente repugnantes, y han causado un gran número de víctimas, incluidos niños y trabajadores humanitarios. La presencia de sarín de grado militar indica que todas las existencias precursoras de sarín en Siria no fueron sacadas de Siria o destruidas en 2014, como estaba previsto.

El Mecanismo ha llevado a cabo una labor exhaustiva, con todas las investigaciones y corroboraciones necesarias, como se esboza en el informe. Sobre esa base, llegó a la conclusión de que Dáesh fue responsable del ataque en Um Housh en septiembre de 2016 y que el régimen sirio fue responsable del ataque en Jan Shaijun, en abril de 2017. Con respecto al ataque en Jan Shaijun, el Mecanismo ha argumentado que el único de los ocho posibles escenarios estudiados que apoye un examen minucioso técnico detallado, utilizando técnicas científicas y forenses, es que las fuerzas armadas sirias lanzaron una bomba.

Observamos que, además del Gobierno y el grupo terrorista responsable, no ha sido posible proporcionar más información sobre las personas o entidades que fueron responsables, los organizadores o patrocinadores, o quienes participaron de otro modo en los ataques, ni desde dónde exactamente se iniciaron los ataques. Sigue en curso nuestra evaluación del informe del Mecanismo en relación con los aspectos técnicos y científicos.

Por último, permítaseme referirme brevemente a la cuestión de la prórroga del mandato del Mecanismo. Todos los miembros del Consejo han prometido apoyo para su objetivo. Como dijimos en la sesión anterior sobre esta cuestión (véase S/PV.8073), el Mecanismo necesita estabilidad y previsibilidad para proseguir su labor esencial. También es importante que evitemos los considerables costos debido a una laguna en el mandato del Mecanismo.

Al vencer el mandato actual en tan solo 10 días, es fundamental que ahora nos mantengamos unidos para asegurar una prórroga oportuna. Suecia seguirá haciendo todo lo posible en los próximos días para tratar de garantizar la continuidad del Mecanismo y defender su mandato. Apoyaremos todas las iniciativas serias y genuinas que tengan por objetivo lograr esa meta, y

estamos dispuestos a contribuir a facilitar los esfuerzos destinados a encontrar una forma de avanzar.

El pueblo sirio, que sufre todos los días de la brutalidad de un conflicto que se ha prolongado ya durante más de seis años, y no merece menos.

Sr. Seck (Senegal) (*habla en francés*): La delegación del Senegal desea darle las gracias a usted, Sr. Presidente, por haber convocado esta sesión para examinar el séptimo informe (S/2017/904, anexo) del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas. Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a la Sra. Izumi Nakamitsu y el Sr. Edmond Mulet por sus exposiciones informativas y, por su conducto, dar las gracias también a todos los hombres y mujeres que se esfuerzan por establecer los hechos a fin de atribuir, como todos han dicho, la responsabilidad por el uso inaceptable de sustancias químicas como armas contra civiles en la República Árabe Siria.

Como se ha señalado anteriormente en este Salón, mi delegación reitera su firme condena de los ataques con armas químicas en Siria, en particular los dos incidentes que se examinan hoy, en Jan Shaijun y en Um Housh, sean quienes hayan sido sus autores. Como Estado parte en la Convención sobre las Armas Químicas y como ferviente defensor del régimen de no proliferación de las armas químicas, el Senegal reitera por mi conducto su convicción de que nada puede justificar una atrocidad como el uso de sustancias químicas como armas contra los civiles por cualquier persona y en cualquier circunstancia.

No solo esos ataques, sino también las numerosas y continuas denuncias de empleo de armas químicas en Siria señaladas en el informe y por la misión de determinación de los hechos de la OPAQ en la República Árabe Siria demuestran —si más pruebas fueran necesarias— cuán importante es que el Mecanismo, que actúa también como instrumento de disuasión, continúe su labor, ya que el riesgo de que las armas de destrucción en masa caigan en manos de agentes no estatales —como los grupos terroristas— es real. Ello es motivo de especial preocupación para el Senegal.

Por consiguiente, en nombre de mi país, aprovecho esta oportunidad para acoger con beneplácito la cooperación positiva, de conformidad con la resolución 2319 (2016), entre el Mecanismo y otros órganos subsidiarios del Consejo, incluidos el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las

personas, grupos, empresas y entidades asociados. El Senegal también acoge con satisfacción la cooperación de algunos Estados Miembros con el Mecanismo en el marco de su labor de investigación.

Independientemente de nuestras opiniones sobre el informe que se examina, mi delegación considera que todavía hay suficientes puntos de coincidencia entre los miembros del Consejo de Seguridad para que podamos renovar el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación, que expira en solo 10 días, como acaba de recordar mi vecino al Consejo. Quisiera expresar la esperanza de que el Consejo recuperará el espíritu de avenencia y consenso sobre esta cuestión sumamente técnica, como en el caso de la aprobación de las resoluciones 2118 (2013), 2235 (2015) y 2319 (2016), todas las cuales permitieron al Consejo lograr progresos tangibles para abordar la cuestión de las armas químicas en Siria.

En todo caso, puesto que mi delegación no solo está convencida de la contribución crucial del Mecanismo para la determinación de la verdad con respecto al uso de armas químicas en Siria, sino también de la pertinencia de las lecciones que se pueden aprender, en particular en lo que respecta a la estructura mundial de no proliferación, mi delegación reitera su gran reconocimiento y apoyo al Mecanismo. Alentamos al Mecanismo a que prosiga su misión crucial, que quiere desempeñar —cabe subrayar— con independencia, imparcialidad y objetividad su mandato establecido en virtud de la resolución 2235 (2015) y renovado por el Consejo mediante la resolución 2319 (2016). Es importante recordar que el mandato comprende determinar, en la medida de lo posible, a las personas, entidades o Gobiernos que han perpetrado, organizado u ordenado el uso de armas de sustancias químicas, incluido el cloro, sarín y cualquier otra sustancia química tóxica en la República Árabe Siria o quienes han participado en forma alguna ya que todo el mundo está de acuerdo en que se han utilizado armas químicas en Siria y dado que hay otras acusaciones que todavía no se han podido comprobar, el Senegal considera que el Consejo de Seguridad puede llegar a un acuerdo sobre la renovación del mandato del Mecanismo.

Para concluir, quisiera reiterar la importancia de hallar una solución política negociada del conflicto sirio sobre la base del comunicado de Ginebra (S/2012/522, anexo) y la resolución 2254 (2015) como la única solución viable a fin de superar los grandes problemas humanitarios generados por el conflicto y arrojar toda la luz posible sobre las numerosas denuncias de utilización de armas prohibidas en Siria.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Italia.

Ante todo, quiero dar las gracias a la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Nakamitsu, y al Sr. Edmond Mulet por sus exposiciones informativas. Cuentan con el pleno apoyo del Consejo de Seguridad en su tarea, que es crucial para mantener la estructura de seguridad internacional.

Damos las gracias al Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas por su séptimo informe (S/2017/904, anexo), que es el resultado de una investigación realizada en el marco de un problema de seguridad muy complejo y limitado. Italia apoya las actividades del Mecanismo Conjunto de Investigación. Tenemos en alta estima y confianza su profesionalidad e independencia.

Italia está profundamente preocupada por las conclusiones del informe, ya que en estas se vuelve a afirmar que se han utilizado armas químicas en Siria. Hasta la fecha, el Mecanismo ha verificado cuatro ataques con armas químicas por las fuerzas armadas sirias y dos ataques perpetrados por Dáesh. Lo ocurrido en Jan Shaijun en abril de 2017 y en Um Housh en septiembre de 2016 es totalmente inaceptable y confirma el grado abismal de sufrimiento humano en el conflicto sirio. Lo condenamos en los términos más enérgicos. Estos episodios son un trágico recordatorio de que el derecho internacional, incluidas las resoluciones del Consejo, así como la estructura internacional de no proliferación, siguen siendo flagrantemente violados en Siria por el Gobierno y por los terroristas, erosionando aún más — como subraya el Secretario General en su último informe (S/2017/902)— el tabú contra las armas químicas.

Mientras nadie rinda cuentas por esos actos, el riesgo de que se repitan seguirá existiendo e incluso aumentará. Se siguen denunciando nuevos incidentes relacionados con el uso de sarín, como ha examinado la misión de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en relación con el incidente de Al-Lataminah. Es un motivo más por el que luchar contra la impunidad, identificar a los responsables y exigirles que rindan cuentas deben ser prioridades compartidas del Consejo. Es un motivo más para renovar el mandato del Mecanismo, que finalizará en breve.

En cuanto a la aplicación de la resolución 2118 (2013), nos decepciona el hecho de que en las recientes consultas de alto nivel entre la OPAQ y Siria en

septiembre no se pudiera lograr ningún progreso significativo. En un momento en el que la estructura mundial de no proliferación sigue enfrentando problemas extremadamente graves, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de defender la integridad y la credibilidad de esas normas fundamentales de larga data de nuestra seguridad colectiva, y de preservar los medios de prevención y vías para la rendición de cuentas en caso de incumplimiento. El Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas es un instrumento esencial en ese sentido, e Italia apoyó plenamente la renovación de su mandato hace dos semanas, teniendo en cuenta la necesidad de preservar su pericia, proteger su independencia y mantener la credibilidad de sus investigaciones.

Estamos decididos a colaborar con otros miembros del Consejo para lograr un consenso sobre un objetivo tan apremiante como ese, y quisiéramos agradecer al redactor —la delegación de los Estados Unidos— por sus esfuerzos constructivos en la búsqueda de una solución consensuada, entre otras vías mediante un proyecto de resolución que consideramos que es una muy buena base para los debates encaminados a preservar la unidad del Consejo.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber organizado esta importante sesión. También quisiéramos dar las gracias a nuestros colegas, que han señalado claramente las deficiencias que afectan el informe que se examina (S/2017/904, anexo).

Tomo nota en particular de la observación que hizo el Sr. Mulet en su intervención en el sentido de que su mandato y el del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas para investigar el incidente de Jan Shaijun no son una cuestión política. Dijo que no se trata de una cuestión política. La extraña contradicción es que, en esa misma exposición informativa, el Sr. Mulet manifestó su opinión de que la utilización de sustancias químicas en Jan Shaijun fue un caso de terrorismo químico.

Mi pregunta al Sr. Mulet y a los miembros del Consejo es la siguiente: ¿desde cuándo el terrorismo químico se considera estrictamente una cuestión técnica y no

política? Declarar que el mandato del mecanismo es una parte estrictamente técnica de los trabajos que se realizarán en un entorno político complejo, como mi querido amigo el Embajador de Etiopía dijo, equivale a decir que para unos estudiantes vagos centrarse solo en la educación física basta para sacar adelante su educación y que no es necesario estudiar el resto del programa de estudios.

¿Cómo puede el jefe del Mecanismo declarar que la información sobre el uso de armas químicas por parte de grupos terroristas y el contrabando de esas armas a través de los Estados vecinos —que es la información presentada por el Gobierno de mi país a su persona, a la misión de determinación de los hechos antes que él, a los comités de lucha contra el terrorismo previamente, al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) anteriormente y al Consejo de Seguridad en su conjunto, con 130 cartas sobre el uso de armas químicas y su contrabando a través de los Estados vecinos por parte de grupos terroristas en Siria— es una cuestión estrictamente técnica? Presentamos 130 cartas, prácticamente lo equivalente a un libro, del 6 de noviembre de 2012 al 6 de noviembre de 2017, exactamente cinco años. Todas esas cartas se refieren al uso de sustancias químicas por los grupos terroristas armados en mi país. Luego viene el Sr. Mulet a decir que todos los delitos sobre los que le habíamos remitido información y que han causado la muerte de miles de sirios son estrictamente un asunto técnico y no político. Su exposición informativa denota una total falta de comprensión de la compleja situación política en mi país. El mandato del Mecanismo no puede ser estrictamente técnico. No hay pruebas convincentes.

Maquiavelo —que era de su país, Sr. Presidente— dijo hace casi 500 años: “La política no se relaciona con la moral”. Esto es lo que dijo Maquiavelo. Casi puedo verlo a él observando hoy el comportamiento de los Gobiernos de algunos Estados que proclaman su moralidad y se declaran guardianes del respeto del derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, cuando ellos mismos siguen políticas que menosprecian esos mismos nobles principios y los utilizan indebidamente en aras de sus intereses destructivos e intervencionistas. Casi puedo ver a Maquiavelo aquí hoy, presente, observando el comportamiento de algunos comités de las Naciones Unidas que se supone que deben ser neutrales, profesionales y creíbles, cuando en realidad su labor y sus informes demuestran que son sesgados, politizados e inmorales. Son expertos en utilizar testigos falsos, fuentes que denominan “abiertas” y pruebas inventadas.

Ese es el estado de la misión de determinación de los hechos y el Mecanismo Conjunto de Investigación, cuyo informe estamos examinando hoy. Le demostraré al Consejo ahora mismo, con pruebas científicas y jurídicas, que el informe no es neutral ni profesional y que sus ilícitas acusaciones contra Siria se basan en pruebas inventadas e información manipulada. En él se utilizan observaciones maliciosas y declaraciones ambiguas que ningún informe penal debería utilizar en la formulación de sus alegaciones.

Remitémonos al informe para contar cuántas veces se utilizan en él las palabras “probable” e “improbable” al hablar de pruebas científicas que solo deberían citarse con certeza. Le ahorraré al Consejo el esfuerzo. Esas dos palabras —“probable” e “improbable”— se utilizan 32 veces. Pese a ello, los dirigentes del Mecanismo no tuvieron reparos en utilizar la palabra “seguro” en sus conclusiones para señalar a Siria como culpable en relación con el incidente de Jan Shaijun, a pesar de que la investigación fue parcial y desestimó y manipuló los tres pilares principales de una investigación penal. En ese sentido, quisiera formular las siguientes observaciones.

En primer lugar, en el párrafo 54 del informe del Mecanismo se establece que la República Árabe Siria no ha facilitado al Mecanismo los resultados de la investigación interna realizada por el comité nacional sirio. Eso es lo que dice en ese párrafo, y, en ese sentido, quisiera formular la siguiente pregunta directamente al Sr. Mulet, quien está sentado justo a mi derecha, haciendo garabatos. ¿Qué documentos le entregué yo mismo durante la reunión que tuvimos en su oficina el 16 de agosto? A primera hora de la mañana de ese día, 16 de agosto, me reuní urgentemente con el Sr. Mulet en su oficina a petición mía, a fin de proporcionarle una copia del informe de la comisión nacional de Siria sobre su investigación del incidente de Jan Shaijun. Yo personalmente le informé de que era el único funcionario de las Naciones Unidas que tenía copia de ese informe.

En segundo lugar, en varias ocasiones, en el informe se señala que el Frente Al-Nusra tiene esencialmente el control de la ciudad de Jan Shaijun, incluido el lugar donde se cometió el delito. Por lo tanto, en el informe se señala cándidamente que los terroristas del Frente Al-Nusra elaboraron y transportaron las pruebas falsas a Turquía; que, al parecer, los terroristas de Al-Nusra enviaron muestras a los servicios de inteligencia franceses, británicos, turcos y estadounidense, y proporcionaron testigos falsos en la ciudad turca de Gaziantep; y que los terroristas del Frente Al-Nusra también organizaron y manipularon, y luego encubrieron, la escena del

crimen. A la luz de esa información, ¿cómo es posible que el liderazgo del Mecanismo esté seguro de que las conclusiones a las que ha llegado, sobre la base de la llamada cadena de custodia, no fueran manipuladas por el Frente Al-Nusra, que ha sido clasificado por el Consejo como organización terrorista? El Frente Al-Nusra es una organización terrorista y tiene más credibilidad para el Sr. Mulet que el Gobierno de Siria.

En tercer lugar, en el párrafo 9 del anexo II del informe se señala que el 21 de marzo, el Frente Al-Nusra y sus afiliados lanzaron una ofensiva contra las fuerzas de la República Árabe Siria en dirección a la ciudad de Hama. En el informe se señala que, para el 3 de abril, el ejército sirio había recuperado el control y había avanzado más adentro, hacia las zonas que había perdido. Eso significa que eso se produjo un día antes del incidente de Jan Shaijun, solo un día. Quisiera hacerles la pregunta a todos. Si el ejército sirio estaba logrando victorias decisivas, como se señala en el informe, y estaba a las puertas de Jan Shaijun, que estaba bajo el control de los terroristas del Frente Al-Nusra, apenas un día antes de que ocurriera el incidente, ¿por qué llevar a cabo un delito con consecuencias tan conocidas? ¿Por qué utilizar agentes químicos? ¿Quién se beneficiaría realmente de ello? La única parte que se beneficia es el terrorista Frente Al-Nusra, y los Gobiernos de los Estados que lanzaron acusaciones contra el Gobierno sirio, cuyo objetivo es obstaculizar el progreso del ejército sirio contra los terroristas que han sido modificados genéticamente para convertirse en terroristas moderados, como les gusta denominarlos a sus patrocinadores. Algunos opinan que el Frente Al-Nusra es una organización terrorista moderada.

En cuarto lugar, ¿por qué la misión de determinación de los hechos y el Mecanismo no visitaron el lugar del crimen en Jan Shaijun? ¿Se puede investigar un delito a distancia, como si se tratara de un juego de la PlayStation, sin visitar el lugar del delito? Debemos tener en cuenta que, como dijo mi colega de la Federación de Rusia, el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas confirmó la posibilidad de llevar a cabo esa visita. En ese sentido, quisiera recordar que existe una pauta de no visitar el lugar del delito, que no es nada nuevo para el Mecanismo. Hasta la fecha, las Naciones Unidas no han consentido la solicitud formulada por el Gobierno sirio el 22 de junio de 2013 para investigar el delito del uso por grupos terroristas armados de armas químicas en Jan al-Asal, a pesar de que el ex Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, envió al Sr. Sellström para que lo investigara. Han transcurrido cinco años

—repito, cinco años— y el incidente de Jan al-Asal aún no se ha investigado.

En quinto lugar, ¿por qué el Frente Al-Nusra, que controla Jan Shaijun, se apresuró a cubrir el cráter con asfalto, y por qué alteró la escena del delito? Si los patrocinadores de esa organización terrorista no tuvieran nada que ocultar, ¿no hubiese sido mejor para ellos propiciar la investigación y evitar que el lugar del crimen fuera alterado?

En sexto lugar, ¿por qué el Mecanismo no recogió muestras de la base aérea de Sha'irat, que, según el Gobierno de los Estados Unidos, fue el punto de lanzamiento del ataque químico? Es una paradoja interesante que el propio Sr. Mulet me dijera personalmente que había decidido no ir a Jan Shaijun, y que no estaba dentro del mandato del Mecanismo tomar muestras de la base aérea de Sha'irat. Les hago a los miembros del Consejo una importante pregunta: ¿Cuál podría haber sido la razón para que el Sr. Mulet tomara esas importantes decisiones, que afectarían la credibilidad de las conclusiones del Mecanismo? Todas esas preguntas seguramente habrían provocado la indignación del británico Alfred Hitchcock.

En séptimo lugar, en el párrafo 30 del informe se señala que el Mecanismo había recibido información sobre una aeronave que se encontraba a 5 km de Jan Shaijun. Se señala que el experto llegó a la conclusión de que, en función de una serie de variables, como la altitud, la velocidad y la trayectoria de vuelo seguida, podría ser posible lanzar una bomba sobre esa localidad desde la distancia antes mencionada. A pesar de que, desde el punto de vista técnico, es imposible que un avión Su-22 logre lanzar un ataque contra la ciudad, según la trayectoria de vuelo determinado por el Mecanismo, el experto consultado por el Mecanismo utiliza una descripción intrigante, engañosa e inconclusa. Afirmó que era probable conseguir atacar —y aquí regresamos a las palabras “improbable” y “probable”— y el Mecanismo se apresuró a aprobar esa conclusión. Un experto dijo que era posible y el Mecanismo se aferró inmediatamente a esa afirmación, sin cuestionarla.

En octavo lugar, en el párrafo 41 del informe se señala que:

“El Mecanismo también examinó si el cráter podía haber sido causado por un artefacto explosivo improvisado. Aunque esa posibilidad no podía descartarse totalmente...”.

¿Podría explicar el liderazgo del Mecanismo cómo no desestima el hecho de que el cráter podría haber sido

causado por un artefacto explosivo improvisado, al tiempo que afirma que está convencido de que el cráter fue hecho por el impacto de una bomba aérea? ¿Cómo podemos conciliar esas dos afirmaciones? Por un lado, afirman que el cráter podría haber sido causado por un artefacto explosivo improvisado, pero por otro dicen que el cráter fue causado por una bomba aérea.

En noveno lugar, en el párrafo 45 del informe se señala que algunas de las pruebas que se utilizaron para lanzar acusaciones contra el Gobierno sirio eran ejemplos de un precursor químico, conocido como metilfosfonildifluoruro (DF), procedente de las existencias originales la República Árabe Siria. Yo le pregunto a la dirección del Mecanismo: ¿por qué insiste en confundir a quienes leen el informe, dando la impresión de que esa muestra es tan fidedigna como una muestra de ADN, y que solo puede ser fabricada por el Gobierno sirio? Cualquier laboratorio especializado occidental podría fabricar esa muestra. ¿Acaso los científicos sirios son los únicos capaces de crear el precursor DF? ¿Solo se puede fabricar en Siria?

Quisiera recordar a los miembros del Consejo que el arsenal químico sirio fue destruido a bordo del buque de los Estados Unidos de América *Cape Ray*, en el Mediterráneo. Por lo tanto, es probable que quien destruyó el arsenal haya conservado parte de él, porque no pueden fabricar lo que nuestros científicos son capaces de producir. Ese tipo de DF es una marca estrictamente siria que solo los científicos sirios pueden fabricar. Los estadounidenses no pueden crear nada semejante, así que es posible que hayan conservado parte del arsenal sirio que tenían instrucciones de destruir en el Mediterráneo. Los científicos estadounidenses aprenden de nuestros científicos cuando se trata de química.

En décimo lugar, ¿la falta de la aleta trasera en el lugar del crimen, como se afirma en el párrafo 58 del informe, no es acaso un indicio de que cierta parte manipuló la escena para crear la impresión de que se había lanzado una bomba aérea? El propio Mecanismo ha declarado que “la falta de una cadena de custodia de esos restos de munición reduce su valor probatorio.” (*S/2017/904, anexo, párr. 58*). Sin embargo, ello no impidió que el Mecanismo llegara a la conclusión de que el incidente fue el resultado de una bomba aérea.

En undécimo lugar, en los párrafos 74 a 79 del informe, el Mecanismo señala que existe un conflicto entre la información y los testimonios de los testigos, así como que se adoptaron medidas inusuales e inapropiadas. Quisiera citar solo un ejemplo para demostrar el

grado de manipulación en relación con el incidente. En el informe se señala que:

“En la muestra no. 13, la muestra de sangre dio resultados negativos en la prueba de sarín o una sustancia parecida al sarín, mientras que la muestra de orina dio positivo en la prueba del producto de degradación del sarín, metilfosfonato de isopropilo.” (*ibid.*, párr. 78).

En el informe se añade que:

“Los expertos médicos consultados por el Mecanismo indicaron que la combinación del resultado negativo de la muestra de sangre y el resultado positivo de la muestra de orina era imposible.” (*ibid.*)

Sin embargo, el Mecanismo insistió en que lo anterior demuestra el uso de sarín. Es científicamente imposible que el sarín esté ausente de la sangre de una persona y presente en la orina de esa misma persona: eso es médicamente imposible.

A pesar de todas esas contradicciones, en el informe se reconoce que la dirección del Mecanismo no hizo ningún esfuerzo para descubrir los motivos subyacentes, aunque la razón es bastante clara: manipular las pruebas y la información para formular acusaciones contra el Gobierno de Siria, como sucedió con las conclusiones de la anterior dirección del Mecanismo en sus informes tercero y cuarto. Las conclusiones engañosas de esos informes fueron utilizadas por el Gobierno de los Estados Unidos para atacar la base aérea de Sha'irat.

Exhorto a los miembros del Consejo a que empleen la lógica y el buen criterio y busquen respuestas claras y reales a las preguntas que acabo de formular, que también han sido planteadas por otros colegas. Siria reitera que se atiene a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción. Dado que ello iba más allá de lo permitido en la Convención en 2013, no ha poseído sustancias químicas tóxicas prohibidas, como confirmó en su informe al Consejo presentado en junio de 2014 (S/2014/444, anexo) la Jefa de la Misión Conjunta de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas para Eliminar el Programa de Armas Químicas de la República Árabe Siria, Sra. Sigrid Kaagen.

Mi país considera que el uso de armas químicas es un acto inmoral que debe condenarse, independientemente de dónde, cuándo y en qué circunstancias se utilicen. Las conclusiones prefabricadas del informe son el tiro de gracia, y exponen los verdaderos motivos de los

patrocinadores del terrorismo. La medida en que esos patrocinadores han manipulado la realidad y los hechos en el informe no tiene precedentes, y supera con creces la manipulación que presenciábamos en el Salón 5 de febrero de 2003 (véase S/PV.4701).

Semejante diplomacia fallida se está repitiendo ahora en otra escena patética, que recuerda al mundo las falsas afirmaciones formuladas por el Secretario de Estado Powell, en una reunión a la que asistí personalmente, en este mismo Salón, el 5 de febrero de 2003, cuando el Sr. Powell presentó pruebas de lo que él denominó “hechos y conclusiones basados en información fidedigna” (S/PV.4701, pág. 5). Utilizó esas palabras para justificar la agresión de su país contra el Iraq, con el pretexto de que el Iraq poseía armas de destrucción en masa. Es verdaderamente extraño que su colega, el Secretario de Estado Kerry, volviera a este Salón el 27 de septiembre de 2013 para utilizar esa misma expresión a fin de engañar a la comunidad internacional y justificar un acto de agresión en Siria en aquel momento (véase S/PV.7038) El Secretario de Estado Kerry utilizó las mismas palabras que el Secretario Powell. Parece que ese síndrome es propiedad exclusiva de los sucesivos gobiernos de los Estados Unidos.

Permítaseme ahora pensar en voz alta y buscar una respuesta a la pregunta que afecta a todos los sirios. ¿Hasta cuándo seguirán sufriendo los sirios el terrorismo que es apoyado por Gobiernos occidentales, que consideran a las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad únicamente como una mano de hierro para promover sus intereses o empresas comerciales y alcanzar sus objetivos? Los Gobiernos de la fuerza de ley han cometido todo tipo de actos ilícitos contra el pueblo sirio y siguen creyendo que pueden matar, destruir, engañar y prevaricar sin ninguna rendición de cuentas judicial.

¿Para qué sirve nuestra Organización si los Gobiernos de esos Estados siguen utilizándola para dar falso testimonio y destruir Estados enteros, como Yugoslavia, el Iraq y Libia? ¿Para asediar, hacer morir de hambre y matar a pueblos enteros, como en Palestina y el Yemen; para imponer sanciones ilícitas en países como Cuba, Venezuela y el Irán; y para traer una guerra terrorista sucia a mi país, Siria? La lista no se detiene ahí.

Para concluir, la guerra terrorista que ha tenido como blanco a Siria ha costado hasta la fecha a sus Gobiernos patrocinadores 137.000 millones de dólares, hecho que fue admitido por uno de sus agentes, el ex Primer Ministro de Qatar, el Jeque Hamad bin Jassim bin Jabr bin Muhammad Al-Thani. Hace apenas unos días

admitió ante los medios de comunicación que la guerra terrorista era un plan conjunto que une a su país con la Arabia Saudita, Turquía, los Estados Unidos, Israel y Jordania. Para esos Gobiernos, Siria y su pueblo eran simplemente presa de una manada de hienas en lucha. En palabras del propio Sr. Al-Thani, “luchamos para conseguir la presa y se escapó cuando luchábamos por ella”.

La República Árabe Siria rechaza la forma y el contenido del informe del Mecanismo Conjunto de Investigación debido a las acusaciones que ha hecho acerca del doloroso incidente ocurrido en Jan Shaijun. Mi país

no permitirá que su civilización milenaria se convierta en presa o blanco para los Gobiernos que patrocinan el terrorismo. Continuaremos nuestra guerra contra el terrorismo. Reconstruiremos nuestro país. Lograremos materializar las aspiraciones de nuestros ciudadanos con nuestra sangre, sudor y lágrimas, y con el apoyo de nuestros amigos que respetan el derecho internacional y rechazan cualquier violación de la Carta de las Naciones Unidas. Nos pondremos de pie y combatiremos las políticas de dominación que apoyan el terrorismo.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.